



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD  
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES  
CARRERA DE DERECHO**

**TEMA**

**LA IMPLICACIÓN CONSTITUCIONAL DEL RÉGIMEN DEL BUEN  
VIVIR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS FINANZAS  
POPULARES Y SOLIDARIAS EN LA COMUNIDAD DE PALMAR,  
PARROQUIA COLONCHE, PROVINCIA DE SANTA ELENA,  
AÑO 2014**

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO  
DE ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA  
REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**AUTORES:**

**LESTER LEONARDO SUÁREZ CONFORME  
HUGO ENRIQUE BORBOR POZO**

**TUTORA:**

**DRA. NICOLASA PANCHANA SUÁREZ, MSC.**

**LA LIBERTAD - ECUADOR  
2015**

## **DEDICATORIA**

La presente tesis es dedicada a mis padres, Julio Leonardo Suárez Mantilla y Petita Eduvid Conforme Pilay, por siempre instruirme en el camino de la verdad y rectitud ante la vida, por su apoyo incondicional, a toda mi familia en general, pero sobre a dos personas a quienes quiero mucho y que ya no me acompañan en este mundo como los son mi abuelito paterno Julio Suárez y mi tía Sandra Suárez Mantilla, que en paz descansen.

Lester Suárez

## **DEDICATORIA**

Por ser fuente inagotable de motivación para esforzarme cada día, dedico este trabajo a mis hijos Zulema Denisse y Andrés Sebastián, para que con humildad luchen por sus ideales, siempre pensando en crear instancias de justicia para contribuir en el buen vivir de la sociedad.

Hugo Borbor

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a Dios por darme la sabiduría suficiente para saber sobrellevar estos largos cinco años de estudio y por habernos guiado en este trabajo de tesis.

A mis padres por haberme apoyado durante estos cinco años de estudio y convertirse en el pilar fundamental de mi vida en todos los aspectos gracias a ellos soy lo que soy porque con sus enseñanzas me llevaron a ser un hombre de bien para la sociedad.

A nuestra tutora la Dra. Nicolasa Panchana una gran maestra y amiga siempre nos supo guiar y orientar en el trabajo de la tesis con sus explicaciones fue una base para llegar al éxito estudiantil.

Lester Suárez

## **AGRADECIMIENTO**

Agradezco a la Universidad Península de Santa Elena, por darme la oportunidad, de hacer realidad mi anhelo de estudiar Derecho.

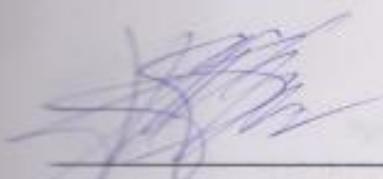
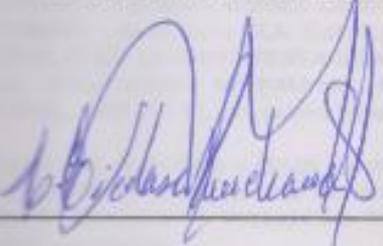
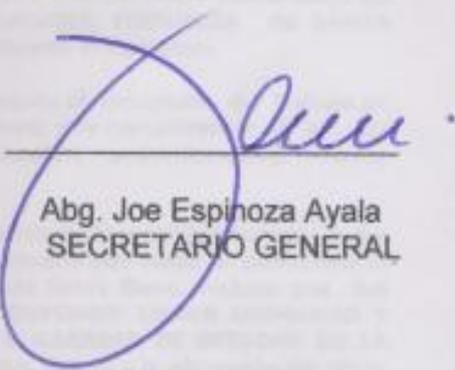
A mis padres Hugo y Zoila; por su respaldo incondicional; a Francisca mi compañera, por su comprensión y confianza; parte fundamental, sin la cual no hubiera sido posible culminar esta noble carrera.

Hugo Borbor

## TRIBUNAL DE GRADO

**TRIBUNAL DE GRADO**

**NOTIFICACION DE APROBACION DE TUTOR**

 _____ Lcdo. Guillermo Santa María, MSc. DECANO DE LA FACULTAD CIENCIAS SOCIALES Y DE SALUD	 _____ Lcdo. Milton González Santos, MSc DIRECTOR DE ESCUELA CIENCIAS SOCIALES
 _____ Dr. Agustín Zúñiga Brito DELEGADO DIRECTOR CARRERA DE DERECHO	 _____ Abg. Luis Torres Barrera PROFESOR DE ÁREA
 _____ Dra. Nicolasa Panchana Suárez, MSc. TUTORA	 _____ Abg. Joe Espinoza Ayala SECRETARIO GENERAL

## CERTIFICADO DE ABROBACIÓN DE TUTOR



### UNIVERSIDAD ESTATAL "PENÍNSULA DE SANTA ELENA"

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD

CARRERA DE DERECHO

La Libertad, 07 de mayo de 2015

Señor Licenciado

Guillermo Santa María Suárez MSc

**DECANO (E) FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD DE LA CARRERA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL PENINSULA DE SANTA ELENA.**

De mi consideración:

Señor Decano, dando cumplimiento a lo ordenado por el Consejo Académico de la Facultad de Ciencias Sociales y de La Salud de la Carrera de Derecho de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, en sesión celebrada el día 14 de enero de 2015, en que se me designa Profesora-Tutora del Trabajo de Titulación de fin de carrera de los señores estudiantes **SUAREZ CONFORME LESTER LEONARDO Y BORBOR POZO HUGO ENRIQUE** con el tema **"LA IMPLICACION CONSTITUCIONAL DEL REGIMEN DEL BUEN VIVIR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS EN LA COMUNIDAD DE PALMAR, PARROQUIA COLONCHE, PROVINCIA DE SANTA ELENA, AÑO 2014"**, me permito poner a su conocimiento lo siguiente:

Habiendo procedido a dirigir científica y jurídicamente el desarrollo del Trabajo de Titulación, en el que consta su contenido y estructura; doy cumplimiento al Art. 27 del Reglamento de Trabajo de Titulación o Graduación, presentando el informe correspondiente:

El trabajo de Titulación consta de rigor científico, pertinencia y calidad humana a dar solución: a un problema jurídico, el que permite transformar hacia la excelencia el desarrollo de las normas jurídicas en la Provincia de Santa Elena. Trabajo que fue elaborado por los señores estudiantes **SUAREZ CONFORME LESTER LEONARDO Y BORBOR POZO HUGO ENRIQUE**, egresados de la **CARRERA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL PENINSULA DE SANTA ELENA**, previo a la obtención del título de **ABOGADO DE LOS TRIBUNALES y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**.

Con estos antecedentes me permito **APROBAR** para los fines pertinentes, el presente trabajo de titulación.

Atentamente,

  
**DRA. NICOLASA PANCHANA SUÁREZ MSc.**  
**TUTORA DE TESIS**

## CERTIFICADO DEL GRAMATÓLOGO

### CERTIFICADO DE GRAMATÓLOGO

Que, he revisado la redacción y ortografía del trabajo de graduación con el tema: **LA IMPLICACIÓN CONSTITUCIONAL DEL RÉGIMEN DEL BUEN VIVIR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS EN LA COMUNIDAD DE PALMAR, PARROQUIA COLONCHE, PROVINCIA DE SANTA ELENA, AÑO 2014**, elaborado por los egresados, Sr. LESTER LEONARDO SUÁREZ CONFORME, portador de C.I. 0927089540 y Sr. HUGO ENRIQUE BORBOR POZO, portador de C.I. 0915227938, para optar al título de Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador, de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Salud de la Universidad Estatal Península de Santa Elena, del cantón La Libertad, provincia de Santa Elena.

Que, he realizado las correcciones correspondientes en el trabajo de titulación en mención.

Por lo expuesto, autorizo a los peticionarios, a hacer uso de este certificado, como consideren conveniente a sus intereses.

  
Lic. Yolanda Barzola Segovia Msc.

C.I. 0904075140

Registro del SENESCYT # 1050 – 12 - 86029391

Santa Elena, 12 de mayo 2015

## CERTIFICADO DEL SISTEMA URKUND



### UNIVERSIDAD ESTATAL "PENÍNSULA DE SANTA ELENA"

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD

CARRERA DE DERECHO

La Libertad, 07 de mayo de 2015

Señor Licenciado

Guillermo Santa María Suárez MSc

**DECANO (E) FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD DE LA CARRERA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL PENINSULA DE SANTA ELENA.**

De mi consideración:

Por la presente informo a usted, que una vez culminada la revisión y corrección del trabajo de titulación elaborado por los señores estudiantes **SUAREZ CONFORME LESTER LEONARDO Y BORBOR POZO HUGO ENRIQUE**, egresados de la **CARRERA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL PENINSULA DE SANTA ELENA**, con el tema:

**"LA IMPLICACION CONSTITUCIONAL DEL REGIMEN DEL BUEN VIVIR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS EN LA COMUNIDAD DE PALMAR, PARROQUIA COLONCHE, PROVINCIA DE SANTA ELENA, AÑO 2014".**

Se procedió a ingresar el documento en el sistema URKUND, obteniendo el siguiente resultado: **INFORME DEL SISTEMA URKUND: 2%**.

Informe, que se servirá encontrar en los ANEXOS del presente trabajo de titulación.

Particular que pongo a su conocimiento para los fines legales correspondientes.

Atentamente,

  
**DRA. NICOLASA PANCHANA SUAREZ MSc.**  
**TUTORA DE TESIS**

## INDICE GENERAL

Portada.	
Dedicatoria.	ii
Agradecimiento.	iv
Tribunal de grado	vii
Certificado del tutor.	vii
Certificado del gramatólogo.	viii
Certificado del sistema urkund.	ix
Índice general.	x
Índice de anexos.	xv
Índice de cuadros tablas y gráficos.	xv
Resumen.	xviii
	pág.
INTRODUCCIÓN.	1
MARCO CONTEXTUAL.	3
1. TEMA.	3
2. ANTECEDENTES.	3
3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.	4
3.1. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.	7
4. JUSTIFICACIÓN.	7
5. OBJETIVO.	9
5.1. OBJETIVO GENERAL.	9
5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.	9

6.	HIPÓTESIS.	10
7.	OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES.	11
CAPÍTULO I MARCO TEÓRICO.		
1.1.	Fundamentación Científica.	13
1.1.1.	Régimen constitucional del Buen Vivir.	13
1.1.2.	Principio constitucional del Buen vivir vinculado a la economía.	14
1.1.2.1.	Desarrollo y planificación del Buen Vivir.	15
1.1.3.	Finanzas populares y solidarias, para el Buen Vivir.	17
1.1.3.1.	Finanzas populares y solidarias.	18
1.1.3.2.	Iniciativa pública de apoyo a las finanzas populares y solidarias.	19
1.1.3.3.	Concepción de la economía solidaria en la Constitución del Ecuador 2008.	21
1.1.3.4.	El sector financiero popular y solidario del sistema nacional.	22
1.1.3.4.1.	El sector cooperativo.	22
1.1.3.4.2.	El Sector Asociativo.	23
1.1.3.4.3.	Sector comunitario.	24
1.1.3.5.	De las Entidades Asociativas o Solidarias: Cajas de Ahorro y Bancos comunales.	24
1.1.3.5.1.	Caja de Ahorro y Crédito.	25
1.1.3.5.2.	Bancos Comunales.	26

1.2.	Marco Referencial.	27
1.2.1.	Situación de la comuna de Palmar.	27
1.2.2.	Administración de la comuna..	28
1.2.2.1.	Recursos que ingresan en la administración del Cabildo.	28
1.2.3.	Aspecto Socioeconómico.	29
1.2.3.1.	Estudio Demográfico.	29
1.2.3.2.	Servicios e infraestructura existentes.	30
1.2.3.3.	Actividades económicas.	33
1.2.3.4.	Organizaciones sociales que actúan en Palmar.	34
1.3.	Fundamentación Legal.	36
1.3.1.	Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario.	36
1.3.2.	Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.	37
1.3.3.	Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2017.	39

## CAPÍTULO II METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.

2.1.	Diseño de la investigación.	40
2.1.1.	Modalidad de investigación.	40
2.1.2.	Tipos de investigación.	41
2.1.3.	Métodos de la investigación.	41
2.1.3.1.	Método inductivo.	41
2.1.3.2.	Método deductivo.	41

2.1.4.	Técnicas de investigación.	42
2.1.4.	Encuesta.	42
2.1.4.1.	La entrevista.	43
2.1.5.	Población y Muestra.	44
2.1.6.	Procedimientos de la investigación.	46
2.1.6.1.	Procesamiento.	46

### CAPÍTULO III ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS.

3.1.	Análisis de la encuesta.	47
3.2.	Análisis de la entrevista.	59
3.3.	Comprobación de hipótesis.	60

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.	66
---------------------------------	----

### CAPÍTULO IV PROPUESTA.

4.1.	Título.	69
4.2.	Justificación.	69
4.3.	Fundamentación legal.	70
4.4.	Objetivos.	71
4.5.	Factibilidad de la propuesta.	72
4.6.	Descripción de la propuesta.	73

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.	95
BIBLIOGRAFÍA.	97
ANEXOS.	100

## ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO I ENCUESTA.

ANEXO II ENTREVISTAS.

## ÍNDICE DE CUADROS, TABLAS Y GRÁFICOS

### ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro N° 1	Operacionalización de las variables.	11
Cuadro N° 2	Artículos de la Constitución vinculante a la Economía Solidaria.	21
Cuadro N° 3	Actividades económicas.	34
Cuadro N° 4	Instrumentos.	44
Cuadro N° 5	Población.	45
Cuadro N° 6	Procesamiento.	46
Cuadro N° 7	Variable: Finanzas populares y solidarias.	62
Cuadro N° 8	Variable: Buen Vivir de la población.	63
Cuadro N° 9	Variables: independiente y dependiente.	63
Cuadro N° 10	Frecuencias absolutas.	64

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N° 1	El Estado ha promovido las microempresas.	47
Tabla N° 2	El GAD parroquial aporta a la generación de trabajo digno y estable.	48
Tabla N° 3	Organizaciones que apoyen el emprendimiento.	49
Tabla N° 4	Servicios financieros responden a la demanda local.	50
Tabla N° 5	Organización para fortalecer las microempresarios.	51
Tabla N° 6	Procesos productivos.	52
Tabla N° 7	Organización empresarial que aglutine a los microempresarios.	53
Tabla N° 8	Ventajas y beneficios.	54
Tabla N° 9	Financiamiento para la actividad micro-empresarial.	55
Tabla N° 10	Prestamistas informales para buscar financiamiento.	56
Tabla N° 11	Ingreso mensual.	57
Tabla N° 12	Creación de una entidad financiera, económica y solidaria.	58

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico N° 1	El Estado ha promovido las microempresas.	47
Gráfico N° 2	El GAD parroquial aporta a la generación de trabajo digno y estable.	48
Gráfico N° 3	Organizaciones que apoyen el emprendimiento.	49
Gráfico N° 4	Servicios financieros responden a la demanda local.	50

Gráfico N° 5 Organización para fortalecer las microempresarios.	51
Gráfico N° 6 Procesos productivos.	52
Gráfico N° 7 Organización empresarial que aglutine a los microempresarios.	53
Gráfico N° 8 Ventajas y beneficios.	54
Gráfico N° 9 Financiamiento para la actividad micro-empresarial.	55
Gráfico N° 10 Prestamistas informales para buscar financiamiento.	56
Gráfico N° 11 Ingreso mensual.	57
Gráfico N° 12 Creación de una entidad financiera, económica y solidaria.	58

**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD  
ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES  
CARRERA DE DERECHO**

**LA IMPLICACIÓN CONSTITUCIONAL DEL RÉGIMEN DEL BUEN  
VIVIR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS FINANZAS  
POPULARES Y SOLIDARIAS EN LA COMUNIDAD DE PALMAR,  
PARROQUIA COLONCHE, PROVINCIA DE SANTA ELENA,  
AÑO 2014.**

Autores: Lester Suárez Conforme

Hugo Borbor Pozo

Tutora: Dra. Nicolasa Panchana Suárez, MSc.

**RESUMEN**

El objetivo del estudio es determinar la implicación constitucional de los derechos del Buen Vivir en la implementación de las finanzas populares y solidarias en Palmar. Para lograr el objetivo se determinan las necesidades por las cuales se produce la deficiente economía familiar en la comunidad y se establece el contexto socio económico en que se encuentran las finanzas populares y solidarias de este sector. La comunidad de Palmar se presenta con una situación financiera de exclusión que no permite el desarrollo productivo de las microempresas ni del emprendimiento. El Buen Vivir como garantía constitucional está muy alejado de esta población, debido al no uso o aplicación de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, por lo que este sector rural no dinamiza su economía, como tampoco su reactivación económica en el desarrollo de las actividades productivas. El Plan Nacional del Buen Vivir tiene por objeto fortalecer las finanzas rurales para satisfacer las necesidades socio-económicas tanto individuales como colectivas, incentivando la asociatividad como condición para el acceso al financiamiento endogenizando las ganancias. Las estrategias metodológicas de la investigación se encaminan a transformar la situación que presenta la comuna de Palmar, concerniente a las finanzas populares y solidarias; el tipo de investigación tiene como propósito la recolección de información tanto cualitativa como cuantitativa, con enfoque teórico y jurídico sobre el Buen Vivir y la economía popular y solidaria; los métodos empleados miden causas y efectos de la problemática en estudio, para configurar la solución de la misma, que al aplicar las técnicas e instrumentos de investigación y analizarlas se concluyó que se debe de llevar a cabo las finanzas populares solidarias como impulso a las actividades económicas comunitaria, establecidas en la Constitución de la República del Ecuador.

## INTRODUCCIÓN

Concebido como un derecho constitucional, estipulado en los artículos 275 al 278 del Título VI – Régimen de Desarrollo, el Buen Vivir se refiere a un estilo de vida que promueve los derechos económicos, sociales, culturales y las relaciones más sustentables con la naturaleza, bases conceptuales sobre las cuales surge en el Ecuador un nuevo sistema, la Economía Popular y Solidaria, como una forma de organización económica cuyos integrantes organizan y desarrollan procesos de financiamiento para satisfacer necesidades y generar ingresos en base a relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, donde se privilegia al ser humano por sobre el lucro, la apropiación y el monopolio del capital.

Para que los habitantes de la comunidad de Palmar gocen efectivamente de sus derechos, se desarrolla esta investigación, que tiene por objeto la implementación de las finanzas populares y solidarias en la comunidad de Palmar.

Para cumplir con tal propósito, el presente estudio se estructura de la siguiente manera:

El Capítulo I. Marco Teórico. Se relaciona al análisis de los enfoques teóricos como es el Buen Vivir, como principio constitucional, que se encamina a la aplicación de los derechos para desarrollar actividades económicas, orientadas a la protección social como garantía ciudadana, y a las finanzas populares y solidarias en la comunidad de Palmar, que se constituye en un mecanismo de organización y participación de los actores sociales de la economía solidaria.

El Capítulo II. Metodología de la investigación. Considera el diseño del estudio, el mismo que se presenta como una investigación jurídica, con

una modalidad socio – jurídica, tipo de investigación documental - bibliográfica y de campo.

El Capítulo III Análisis e Interpretación de los resultados. Se refiere a los resultados de la aplicación de las técnicas empleadas en la investigación, del cual se llega a conclusiones y recomendaciones que conducen a la solución de la problemática en estudio.

El Capítulo IV Propuesta, se vincula al desarrollo de prácticas que impulsan el Buen Vivir en Palmar, mediante acciones que orientan a la implementación de la Asociación Financiera Solidaria en la comunidad, desde un enfoque de economía popular y solidaria.

## **MARCO CONTEXTUAL**

### **1. TEMA**

La implicación constitucional del régimen del Buen Vivir para la implementación de las finanzas populares y solidarias en la comunidad de Palmar, parroquia Colonche, provincia de Santa Elena, año 2014.

### **2. ANTECEDENTES**

La necesidad de un sistema financiero solidario surge del hecho de que el sistema financiero convencional no ha sido adecuado para promocionar el desarrollo local ni ha respaldado nuevas opciones de organización económica.

El sistema financiero solidario que promueva el desarrollo local y respalde experiencias alternativas de organización económica está establecido en el Ecuador por la Constitución de la República, año 2008, cuyo capítulo IV, artículo 283, reconoce al ser humano como sujeto y fin del sistema económico de carácter social y solidario para asegurar las condiciones que posibiliten el buen vivir.

La Constitución del Ecuador del año 2008, en el artículo 283, inciso 2, incluye a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios que serán las bases para construir un sistema social basado no solamente en el crecimiento económico a toda costa sino uno que esté acorde con la realidad de nuestros pueblos y de sus prácticas ancestrales.

En Latinoamérica más recursos estarían disponibles para promover la auto-dependencia de los espacios locales si se llevaran a cabo reformas a

los sistemas tributarios, monetarios y financieros para canalizar el ahorro hacia la satisfacción de las necesidades locales y los grupos más desprotegidos de la población, tal como ya está ocurriendo en Honduras y México, donde las reformas legales han impulsado la creación de las microfinanzas por iniciativa de organizaciones comunitarias para solucionar problemas de carácter productivo agrícola y micro-empresarial y de índole social con la participación de organizaciones integradas por hombres y mujeres cohesionados por la solidaridad, confianza y transparencia.

Un trabajo de investigación sobre los “Aportes a la construcción del Buen Vivir desde las comunidades, organizaciones y movimientos sociales de la Provincia del Azuay” determinó que prácticas alternativas para el desarrollo impulsan el Buen Vivir en las comunidades rurales, estimulando la solidaridad y la equidad desde un enfoque de economía popular y solidaria. (Orellana Espinoza, 2014).

Iniciativas que surgen desde la comunidad van de la mano de una nueva forma de hacer sociedad en base a la democratización de la generación de los bienes y servicios accesibles para toda la población (una economía del pueblo y para el pueblo) donde lo solidario caracterice al proceso de gestión y planificación de los bienes y servicios en función de: relaciones fraternales, confianza y compromiso como estrategia del Buen Vivir.

### **3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

Un nuevo marco legal ha surgido en nuestro país para impulsar el desarrollo, la estabilidad, solidez y correcto funcionamiento del sector económico popular solidario, con el Estado como asignador de recursos para favorecer el desarrollo y el fortalecimiento de los espacios locales en

procura del Buen Vivir, construyendo un nuevo modelo de gestión enfocado en la atención integral de la sociedad.

La Economía Social y Solidaria que tiene al ser humano como centro del desarrollo, donde prima la sociedad de personas sobre la sociedad de capitales, reconociendo no sólo la propiedad individual, sino también formas de propiedad colectiva, el trabajo asociativo, la democracia interna e igualitaria, la búsqueda de la equidad, la cooperación y solidaridad, el respeto a la naturaleza, el reconocimiento y respeto al saber local; el carácter democrático y participativo de la gestión interna de la organización y la participación de los diferentes actores involucrados.

Las organizaciones situadas en la comunidad de Palmar, ubicada a la entrada del Km 176 en la vía Santa Elena - Manglaralto (Ruta del Sol), son asociaciones sin fines de lucro, que se han conformado con el objeto de mejorar la calidad de vida de sus integrantes y de la comunidad rural en general; son organizaciones reconocidas jurídicamente mediante acuerdo ministerial cuyas actividades económicas se encauzan a producción agropecuaria, artesanal, comercial, y de servicios. Sus acciones se orientan a la satisfacción de las necesidades básicas y a la dinamización de las economías locales encaminada a la promoción de iniciativas que permitan la participación de las personas en los procesos económicos, a través de la mejora de sus capacidades y habilidades de negociación en los mercados, el acceso a créditos y tecnologías.

El problema en estas organizaciones es la ausencia del financiamiento para emprender en proyectos productivos; este problema tiene sus causas que se originan por la falta de aplicación del régimen del Buen Vivir de la población. El Buen Vivir (Sumak Kawsay) presenta grandes beneficios en todos los aspectos, sin embargo para que esté sea fructífero

dependerá del grado de conocimiento que tenga la población. Si no se aplica el Buen Vivir como garantía constitucional entonces no se puede hablar de derechos, ni oportunidades, ni igualdad en esta comunidad rural, que se encuentra estancada en la pobreza.

Otra de las causas por lo que existe el problema es el desconocimiento de la norma legal. La Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario (LOEPS), surge para potenciar las prácticas de la economía popular y solidaria que se desarrollan en las comunidades para alcanzar el Buen Vivir, que instituye el régimen de derechos y obligaciones, beneficios de las personas y organizaciones sujetas a esta Ley. La no aplicación de esta Ley, conlleva al estancamiento socio-económico de la Comuna Palmar.

La mala situación económica familiar, es también una causa para que exista la necesidad de financiamiento con el fin de que las familias de este sector emprendan en proyectos productivos. En estas comunidades rurales, por lo general las organizaciones no han emprendido en acciones que viabilicen las micro-finanzas, encauzadas a dinamizar las economías de estos sectores. Si no se permite la reactivación económica de estos sectores marginales se produce un estancamiento en sus economías, impidiendo el desarrollo socio – económico tanto individual como comunitario, limitando los emprendimientos y reduciendo la creatividad para el desarrollo de nuevas actividades productivas.

Muchas de estas organizaciones rurales no tienen personería jurídica, siendo un factor importante para que no puedan cumplir objetivos, que pueden ser de índole financiera u organizacional. Estas causas evidencian que no se ha hecho el uso adecuado de las finanzas populares y solidarias en la comunidad de Palmar; no se aprovecha todo

el marco jurídico que existe y que coadyuva a mejorar la situación de pobreza en que se encuentra esta comunidad. En el marco de la Economía Social y Solidaria, las finanzas populares y solidarias son fundamentales en participación de desarrollo comunitario.

La implementación de las finanzas populares y solidarias como principio constitucional para el Buen Vivir de los habitantes de la comunidad de Palmar es fundamental, debido a que, las entidades financieras orientadas al financiamiento solidario están en función de un desarrollo que promueva la creatividad local y apoye a las iniciativas comunitarias que se organicen a través de relaciones solidarias, horizontales y equitativas.

### **3.1. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.**

¿De qué manera incide el régimen del Buen Vivir en la implementación de las finanzas populares y solidarias en la comunidad de Palmar?.

## **4. JUSTIFICACIÓN**

La Constitución de la República enfatiza que el crecimiento deja de ser un objetivo en sí mismo, y se pone al servicio de las personas en su camino hacia la consecución del Buen Vivir. La Constitución establece como base para el proceso de transformación estructural, la existencia de un sistema económico social y solidario.

El estudio tiene importancia, debido a que la economía social y solidaria se ha desarrollado a partir del reconocimiento de las prácticas de valores solidarios y de inclusión. La Economía Social y Solidaria tiene al ser humano como centro del desarrollo; busca satisfacer las necesidades

comunes de la población; está al servicio de la sociedad, siendo su compromiso organizativo primordial la prestación de servicios a los miembros o a la comunidad; reconoce diferentes formas de organización de la sociedad para la producción en donde prima la sociedad de personas sobre la sociedad de capitales.

La investigación se encuentra inmersa en el principio de solidaridad al establecer taxativamente las formas de la economía popular y solidaria.

La Economía Social y Solidaria reconoce no sólo la propiedad individual, sino también formas de propiedad colectiva; los valores en los que se fundamenta la organización son el trabajo asociativo, la democracia interna e igualitaria, la búsqueda de la equidad, la cooperación y solidaridad, el respeto a la naturaleza, el reconocimiento y respeto al saber local; el carácter democrático y participativo de la gestión interna de la organización y la participación de los diferentes actores involucrados: socios, empleados, usuarios y voluntarios.

El estudio es pertinente y oportuno. Pertinente porque sus resultados tienden a la implementación de las finanzas populares y solidarias para el Buen Vivir de los habitantes de la comuna de Palmar. Y oportuno porque se busca garantizar el desarrollo socio-económico de quienes desarrollan actividades productivas en la comunidad, coadyuvando a satisfacer sus necesidades tanto individuales como colectivas.

El presente estudio beneficia a las diferentes organizaciones que se encuentran inmersas en la actividad productiva y a toda la comunidad en general, robusteciendo el aparato productivo local, no sólo en la diversificación productiva, sino también en la multiplicación del número de emprendedores para que sea más equitativo e incluyente.

La justificación práctica del estudio expone las razones acerca de la utilidad y aplicabilidad de los resultados del estudio y de la importancia objetiva de analizar los hechos que los constituyen y de la posibilidad de llegar a conclusiones lógicas de su solución, ayudando a resolver el problema del acceso a créditos financieros y proponer estrategias que contribuyen a resolverlo.

## **5. OBJETIVO.**

### **5.1. OBJETIVO GENERAL.**

Determinar la implicación constitucional del principio del Buen Vivir en la implementación de las finanzas populares y solidarias en la comunidad de Palmar.

### **5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

- Comprobar las necesidades por las cuales se produce la deficiente economía familiar en la comunidad de Palmar.
- Establecer en qué contexto socio económico se encuentran las finanzas populares y solidarias de la comunidad de Palmar.
- Definir la presencia de organizaciones con el afán de estimular el emprendimiento, mediante acciones jurídicas.
- Determinar estrategias dirigidas al desarrollo de las finanzas populares solidarias, con el fin de coadyuvar al buen vivir de la población de Palmar.

## **6. HIPÓTESIS.**

La aplicación de las finanzas populares y solidarias incide en el Buen Vivir de la población de Palmar.

### **Variable independiente.**

Finanzas populares y solidarias.

### **Variable dependiente.**

Buen Vivir de la población.

## 7. OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Variables I.	Definición Conceptual	Definición Operacional Dimensiones	Indicador	Ítems	Instrumentos
Finanzas populares y solidarias	Proceso de construcción impulsado por las organizaciones populares, de trascendental importancia al constituir un mecanismo de organización y participación de los actores y sujetos sociales de la Economía Popular, del quehacer financiero	Proceso de construcción	Servicios financieros	<p>¿Cree usted que los servicios financieros responden a la demanda local?</p> <p>¿Alguna vez se ha beneficiado con financiamiento para su actividad microempresarial?</p> <p>¿Alguna vez ha acudido a prestamistas informales para buscar financiamiento?</p>	Encuesta  Entrevista
		Participación de los actores y sujetos sociales	Actividad microempresarial	<p>¿Considera usted que es importante organizarse como medio de fortalecimiento de microempresarios?</p> <p>¿Alguna vez se ha involucrado en procesos productivos organizados?</p>	
		Organizaciones populares	Entidad financiera, económica y solidaria	<p>¿Usted cree, que si los comerciantes del sector se asociaran, obtendrían ventajas y beneficios?</p> <p>¿Cree usted que la creación de una entidad financiera, económica y solidaria beneficiaría al sector productivo?</p>	

Elaborado por: Lester Suárez Conforme & Hugo Borbor Pozo

Variable D.	Definición Conceptual	Definición Operacional/ Dimensiones	Indicador	Ítems	Instrumentos
Buen Vivir de la población	Es un principio constitucional, que encauza el desarrollo y planificación, basado en los derechos a desarrollar actividades económicas, que orienta a la protección social como garantía ciudadana	Derechos a desarrollar actividades económicas	Impulso de las microempresas	¿El Estado ha promovido las microempresas en su comunidad?	Encuesta  Entrevistas
		Principio constitucional	Generación de trabajo digno y estable	¿Considera usted que el GAD parroquial aporta con acciones a la generación de trabajo digno y estable?  ¿Podría señalar su promedio de ingreso mensual?	
		Protección social	Emprendimiento	¿Existen organizaciones que apoyen el emprendimiento productivo de la comunidad?  ¿Existe alguna organización empresarial que aglutine a los microempresarios de la Comunidad de Palmar?	

Elaborado por: Lester Suárez Conforme & Hugo Borbor Pozo

## **CAPÍTULO I**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **1.1. Fundamentación Científica.**

##### **1.1.1. Régimen constitucional del Buen Vivir.**

Como alternativa a los problemas contemporáneos de la humanidad, el Buen vivir es un proceso que abarca un conjunto de pasos para la creación de derechos, igualdades, oportunidades y libertades sobre la base de acuerdos sociales entre los diversos actores de los gobiernos locales y de la sociedad civil, en la búsqueda de sociedades solidarias, corresponsables y recíprocas que viven en armonía con la naturaleza, a partir de un cambio en las relaciones de poder, fortaleciendo la cohesión social, los valores comunitarios y la participación activa de individuos y colectividades en las decisiones relevantes para la construcción de su propio destino y felicidad. (Sousa Santos, 2008).

El Buen Vivir no es una antípoda del desarrollo económico, sino que aporta a una visión distinta de la economía, la política, las relaciones sociales y la preservación de la vida en el planeta, promoviendo la búsqueda comunitaria y sustentable de la felicidad colectiva y de la calidad de vida a partir de los valores de la solidaridad humana y el respeto a los ecosistemas. (Dávalos, 2008).

En la Conferencia que dictó Sousa Santos (2008), se estableció que el Buen Vivir es: “Un desafío que mejora las condiciones sociales del ser humano y la naturaleza, confrontándolas de manera equilibrada”.

El Buen Vivir aprecia lo alternativo, ya tiene una expresión presente que debe ser vista y fortalecida como una réplica a la pobreza económica y social en que viven diversas comunidades y cuyas potencialidades no son aprovechadas.

### **1.1.2. Principio constitucional del Buen vivir vinculado a la economía.**

En nuestro país Ecuador, la planificación y las políticas públicas son:

“Instrumentos para la consecución de los objetivos del Buen Vivir y la garantía de derechos, pues de acuerdo con lo estipulado por la Carta Magna, el objeto del Buen Vivir es equidad social, la promoción del desarrollo sustentable, y la (re)distribución equitativa de los recursos y la riqueza (Plan Nacional para el Buen Vivir 2009 - 2013)”.

El régimen de desarrollo orientado al Buen Vivir acoge propuestas de los sectores sociales que caracterizan al país, reduciendo las asimetrías distributivas y propiciando la inclusión productiva de la economía popular y el reconocimiento del trabajo familiar como productivo, ante lo cual el gobierno ecuatoriano aclara que el sistema se encamina a mejorar las condiciones de vida de la población. (Gobierno Nacional, 2007).

El Movimiento de Mujeres, presentaron propuestas coincidentes con el Buen Vivir como la de la búsqueda de una economía “soberana y solidaria” y un sistema económico incluyente, basado en relaciones de producción y reproducción equitativas, bajo principios de soberanía,

solidaridad, igualdad, redistribución, justicia social, económica y ambiental, otorgando prioridad a las necesidades humanas, al bienestar colectivo y al reconocimiento y retribución de todas las formas de trabajo. (Movimiento de Mujeres del Ecuador, 2008).

Para la CONAIE la filosofía del “buen vivir” se concreta con el Estado dirigiendo globalmente la economía mediante la planificación democrática en la búsqueda de justicia social, participación, complementariedad, eficiencia y calidad, elementos de la filosofía política de las izquierdas.

La Constitución del Ecuador reconoce las diversas formas de producción, de propiedad y de intercambios económicos en las que las formas y modalidades asociativa, comunitaria, cooperativista, popular y solidaria complementan la pública, privada y mixta, con lo cual se consagra “El derecho a desarrollar actividades económicas, en forma individual o colectiva, conforme a los principios de solidaridad, responsabilidad social y ambiental” (Constitución de la República del Ecuador, 2008, art. 66, 15).

#### **1.1.2.1. Desarrollo y planificación del Buen Vivir.**

El Plan Nacional para el Buen Vivir, de acuerdo con el artículo 280 de la Constitución, contempla 12 estrategias de cambio y 12 objetivos a través de los cuales se reposiciona al Estado como un fuerte actor de la economía, con capacidad para influir en el comportamiento del mercado e incluso en las decisiones de consumo de la población partiendo de la premisa de que el desarrollo debe tener como centro al ser humano.

Observando que la economía ecuatoriana está altamente concentrada en actividades primarias extractivistas-exportadoras, fija un nuevo patrón de especialización enfocado en la producción secundaria y terciaria,

generador y agregador de valor, y en el desarrollo del mercado interno sin dejar de aprovechar las ventajas del comercio exterior. (Plan Nacional para el Buen Vivir 2009 - 2013).

Bajo este enfoque el desarrollo de los recursos naturales con fines de producción de bienes y servicios queda reservado al Estado a través de las industrias estratégicas como cemento, fármacos, petroquímica, bioquímica, hardware y software, turismo y ambiente, impulsando las micro, pequeñas y medianas empresas mediante su capacidad de contratación.

La filosofía que inspira este enfoque se basa en que uno de los objetivos del Estado es la construcción de un sistema económico justo, democrático, productivo, solidario y sostenible, que se base en la distribución igualitaria de los beneficios del desarrollo, de los medios de producción y en la generación de trabajo que sea digno y estable.

Bajo la filosofía del Buen Vivir o Sumak Kawsay, el Estado será el encargado de planificar el desarrollo del país para precautelar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución, es decir buscando la equidad social y territorial, la concertación y la participación descentralizada, desconcentrada y transparente, de modo que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen de sus derechos, y ejerzan responsabilidades en el marco de la interculturalidad, del respeto a sus diversidades, y de la convivencia armónica con la naturaleza”, (Constitución: artículo 275).

Todo esto apunta a la construcción de un sistema económico que sea justo, que a la vez sea democrático, productivo, solidario y sostenible y

que se base en la igualitaria distribución de los beneficios del desarrollo, de los medios de producción y en la generación de trabajo digno y estable, para lo cual el Estado deberá “producir bienes, crear y mantener infraestructura y proveer servicios públicos, (Constitución: artículos: 276.2 y 277.4).

Como función de su filosofía democrática, popular y solidaria, el Plan del Buen Vivir promueve la creación de pequeñas empresas (MYPIMES) en un marco de solidaridad en el camino hacia un desarrollo equitativo.

### **1.1.3. Finanzas populares y solidarias, para el Buen Vivir.**

Puesto que la Economía Social y Solidaria promueve formas organizativas como asociaciones, cooperativas y organizaciones comunales, Mateo (2010) resalta que:

“Siendo para la Economía Social y Solidaria el ser humano el centro del desarrollo, busca satisfacer las necesidades comunes de la población; está al servicio de la sociedad, y es su compromiso organizativo primordial la prestación de servicios a los miembros o a la comunidad, reconociendo diferentes formas de organización de la sociedad para la producción en donde prima la sociedad de personas sobre la sociedad de capitales. (Mateo, [http://www.economiasolidaria.org/finanzas\\_eticas](http://www.economiasolidaria.org/finanzas_eticas). Obtenido de Economía Solidaria., 2010)”.

Razeto señala la importancia que tiene la economía solidaria en la población. En obras sobre la economía como motor de los cambios, o una nueva estructura de la acción transformadora, se establece que “La economía popular es la columna vertebral del modelo el factor trabajo

sobre el capital, con la presencia de factores comunitarios como categoría organizadora” (Razeto, 2008).

Razeto sostiene que es necesaria la cooperación en el trabajo, como objetivo organizador de todas las actividades económicas que se encuentran en estado de exclusión.

Este término como concepto ha alcanzado que muchas organizaciones sociales, sean protagonistas del desarrollo socioeconómico en las comunidades rurales. (Ramírez & Muñoz Eraso, Septiembre de 2006).

#### **1.1.3.1. Finanzas populares y solidarias.**

Para el desarrollo de la Economía Social y Solidaria, las finanzas populares y solidarias, fruto de un proceso de construcción impulsado por las organizaciones populares en el mundo, son de trascendental importancia al constituir un mecanismo de organización y participación de los actores y sujetos sociales de la Economía Popular, rompiendo viejos paradigmas del quehacer financiero. (Guerra, 2010).

Las Organizaciones de Finanzas Populares y Solidarias (OSFPS) o Estructuras Financieras Locales (EFLs) no han garantizado hasta ahora el pleno y real desarrollo de las Finanzas Populares y Solidarias dado que la creación de servicios financieros que respondan a las demandas locales supone la participación de organizaciones populares en el mercado financiero, tal como lo señala Naranjo (2011) al observar que:

“Estas organizaciones populares asumen un rol protagónico y articulador de la intermediación y prestación de servicios financieros entre sí, pues de allí surgen en forma real las Finanzas Populares y Solidarias.

Constituyéndose en el desarrollo local de las comunidades rurales como un instrumento de equidad participativa. (Naranjo, 2011)".

La creación y participación de organizaciones populares en el mercado financiero debe enfocarse a la reinversión de los ingresos en las mismas localidades, en la creación de empleo, producción y productividad y en la creación de nuevos servicios financieros en respuesta a las demandas locales, es decir captando el ahorro, reinvirtiéndolo vía crédito y ofreciendo servicios financieros complementarios.

Las nuevas posibilidades del acceso al financiamiento, se debe a las experiencias de manera participativa, basadas en el ahorro bajo el paraguas de la economía social, que satisfacen necesidades de desarrollo. (Mateo, [http://www.economiasolidaria.org/finanzas\\_eticas](http://www.economiasolidaria.org/finanzas_eticas). Obtenido de Economía Solidaria., 2010).

#### **1.1.3.2. Iniciativa pública de apoyo a las finanzas populares y solidarias.**

Para apoyar a las finanzas populares y solidarias en el Ecuador, el gobierno creó el 16 de mayo de 2007 el Programa Nacional de Finanzas Populares, Emprendimiento y Economía Solidaria "PNFPEES", que luego se transformó en la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias "CONAFIPS", como un organismo de derecho público, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, con jurisdicción nacional, regido por la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y por las normas emitidas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. (Cardoso , Ecuador: Economía y Finanzas Populares y Solidarias para el Buen Vivir, 2012).

Su objetivo es prestar servicios a nivel de segundo piso a las organizaciones del sector financiero popular y solidario, para fortalecer y multiplicar su capacidad de generar servicios financiero en las localidades, y a su vez mejorar su capacidad de gestión a través de programas de capacitación y asistencia técnica con el apoyo de aliados estratégicos como el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD, Agencia Suiza de Cooperación Swisscontact, Plan International Inc., entre otros.

De esta manera, las comunidades rurales pueden acudir a la CONAFIPS para buscar financiamiento cuando se organicen para ejercitar actividades económicas en busca del desarrollo.

Cardoso (2012), en su artículo “sobre las economías solidarias” indica que las finanzas solidarias están en función del desarrollo a escala humana y deben:

“Promover la creatividad local y apoyar iniciativas comunitarias que se organicen a través de relaciones solidarias y equitativas y adecuarse para que los ahorrantes puedan decidir sobre el destino de sus recursos, para obtener mayor transparencia a la relación ahorrante - inversor, promoviendo más participación en las actividades consagradas a viabilizar alternativas de desarrollo en el espacio local”.

Por tanto se establece que las microfinanzas conducen a los grupos excluidos de las instituciones financieras formales tradicionales. Surgen como oportunidades de mejoramiento mediante el acceso al financiamiento solidario.

### 1.1.3.3. Concepción de la economía solidaria en la Constitución del Ecuador 2008.

En la Constitución del 2008 hay una serie de normas en las que se destaca la importancia de la economía popular y solidaria como una nueva forma de hacer economía.

Cuadro N° 2 Artículos de la Constitución vinculante a la Economía Solidaria.

ARTÍCULOS	DESCRIPCIÓN
<b>Art. 66</b>	Se garantizará a las personas: El derecho a desarrollar actividades económicas.
<b>Art. 276</b>	Construir un sistema económico, justo, democrático, productivo, solidario y sostenible.
<b>Art. 277</b>	Impulsar las actividades de la iniciativa creativa comunitaria, asociativa.
<b>Art. 281</b>	Impulsar la economía social y solidaria.
<b>Art. 283</b>	El sistema económico se integrará por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria.
<b>Art. 288</b>	Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria.
<b>Art. 309</b>	El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario.
<b>Art. 311</b>	El sector financiero popular y solidario se compondrá de cooperativas de ahorro y crédito, entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales, cajas de ahorro.
<b>Art. 319</b>	Se reconocen diversas formas de organización de la producción en la economía, entre otras las comunitarias, asociativas, familiares, domésticas, autónomas y mixtas.
<b>Art. 375</b>	El Estado desarrollará planes y programas de financiamiento para vivienda de interés social, a través de las instituciones de finanzas populares.

Fuente: (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

Elaborado por: Lester Suárez Conforme & Hugo Borbor Pozo

Este articulado establece que las personas tiene derecho a realizar formas económicas de producción de manera solidaria y sostenible, buscando el buen vivir en armonía con la naturaleza mediante la creación de organizaciones comunitarias y las demás que la Constitución determine.

#### **1.1.3.4. El sector financiero popular y solidario del sistema nacional.**

La Economía Popular y Solidaria está conformada por los sectores comunitarios, asociativos y cooperativistas, y las Unidades Económicas Populares. (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, 2012).

Este sector financiero solidario tiene como fin entre otros el consumo de bienes o servicios lícitos y socialmente necesarios, que en forma solidaria, participativa satisfacen necesidades sociales, económicas, culturales y ambientales entre sí. (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, 2012).

##### **1.1.3.4.1. El sector cooperativo.**

Como asociaciones autónomas de personas que se unen de manera voluntaria, para emprender en negocio o actividad económica, las cooperativas se basan en la ayuda mutua, responsabilidad colectiva, igualdad y solidaridad para mejorar las condiciones de todos los socios, quienes gobiernan en conjunto, con igualdad en derechos y obligaciones y la toma de las decisiones de manera democrática.

Según el art. 81 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, las Cooperativas de ahorro y

crédito son organizaciones formadas por personas naturales o jurídicas que se unen voluntariamente para realizar actividades de intermediación financiera y de responsabilidad social con sus socios, previa autorización de la Superintendencia, con el único y exclusivo fin de brindar servicios de intermediación financiera en beneficio de sus socios.

#### **1.1.3.4.2. El Sector Asociativo.**

Según la Ley Orgánica de la Economía Popular 2011, el sector asociativo está constituido por el conjunto de asociaciones formadas por personas naturales que realizan actividades económicas productivas similares o complementarias a fin de producir, comercializar y consumir bienes y servicios lícitos y socialmente necesarios, auto abastecerse de materia prima, insumos, herramientas, tecnología, equipos y otros bienes, o comercializar su producción en forma solidaria y auto gestionada.

La asociatividad es un mecanismo en el que colaboran pequeñas y medianas empresas, participan manteniendo su independencia jurídica y autonomía gerencial y se guían bajo el principio de la búsqueda de un objetivo común. (Ramírez & Muñoz Eraso, Septiembre de 2006).

Los objetivos de la asociatividad se encauzan a la adquisición de materia prima o el acceso al financiamiento, en las que las garantías pueden ser cubiertas proporcionalmente por cada uno de los integrantes. La asociatividad surge como un elemento de cooperación entre pymes que se unen para hacer frente al proceso de globalización de las economías nacionales y su dinámica. (Payares, 2006).

La asociatividad conduce al diseño de estrategias colectivas, las mismas que han llegado a convertirse no solo como un instrumento para

desarrollar ventajas competitivas individuales y conjuntas, sino que es un requisito necesario para que las microempresas se mantengan en el mercado.

#### **1.1.3.4.3. Sector comunitario.**

De acuerdo con el art. 15 de la LOEPS, se establece que el sector comunitario es el conjunto de organizaciones, vinculadas por relaciones de territorio, familiares, identidades étnicas, culturales, de género, de cuidado de la naturaleza, urbanas o rurales; o, de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades que, mediante el trabajo conjunto, tienen por objeto la producción, comercialización, distribución y el consumo de bienes o servicios lícitos y socialmente necesarios, en forma solidaria y auto gestionada.

El sector comunitario surge para que las organizaciones realicen trabajo en conjunto, que de manera autogestionado logren alcanzar proyectos socioeconómicos.

#### **1.1.3.5. De las Entidades Asociativas o Solidarias; Cajas de Ahorro y Bancos comunales.**

Se organizan estructuras formadas por voluntad de sus socios y con aportes económicos que, en calidad de ahorros, se utilizan en el otorgamiento de créditos a sus miembros, dentro de los límites señalados por la Superintendencia de conformidad con lo dispuesto en (La Ley Orgánica de la Economía Popular y solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, art. 104).

#### **1.1.3.5.1. Caja de Ahorro y Crédito.**

Desprovistos del apoyo de la banca comercial, del Estado o de las cooperativas más grandes, los sectores poblacionales rurales y urbanos marginales satisfacen sus necesidades financieras urgentes mediante las cajas de ahorro, definidas por Ruilova Astudillo & Paguay (2013), “como entidades locales que administran y gestionan los recursos económicos generados en las comunidades”.

Según el Artículo 104 de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, las cajas de ahorro y crédito son organizaciones formadas por voluntad de sus socios con aportes económicos que en calidad de ahorros se utilizan en la concesión de créditos a sus miembros, dentro de los límites señalados por la Superintendencia respectiva.

#### **Ventajas**

De acuerdo con Ruilova Astudillo & Paguay (2013), entre las ventajas que ofrecen las cajas de ahorro y crédito, encontramos las siguientes:

- Se conforman en pequeñas comunidades donde no llega el crédito por la banca comercial.
- Fomentar la solidaridad entre los socios.
- Involucrar activamente a los socios en los procesos de desarrollo local.
- Brindar apoyo para la inversión en actividades productivas a las familias.
- Organización fortalecida.

- Crédito de acceso rápido.
- Incremento del ingreso familiar a través de actividades productivas.
- Fomentan el hábito de ahorro.
- Pago de cuotas mensuales cómodas que incluyen capital e intereses.
- El monto y el plazo lo fija quien solicita el crédito.
- El comité de crédito es el encargado de velar por el buen funcionamiento.
- Todos los socios son dueños de la Caja de Ahorro y Crédito.
- No se necesitan garantías bancarias.
- Evita pérdida de tiempo y dinero.
- Evita trámites largos y complicados.

Las cajas de ahorro pueden transformarse en cooperativas, según el art. 106 de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, cuando por su crecimiento en monto de activos, socios, volumen de operaciones y cobertura geográfica superen los límites fijados por la Superintendencia para esas organizaciones.

Las cajas de ahorro son un modelo apropiado para el financiamiento de los sectores de escasos recursos económicos porque coadyuvan al emprendimiento socio - económico de manera solidaria.

#### **1.1.3.5.2. Bancos Comunales.**

Conocidos como el sistema financiero de los pobres, los bancos comunales son organizaciones de crédito y ahorro que se diferencian de las grandes entidades financieras y de las cooperativas de ahorro y

crédito porque la propia comunidad es la encargada de cobrar y pagar, puesto que, tales bancos son creados y manejados en las zonas donde viven los clientes, quienes no necesitan visitar las oficinas.

Constituidos por personas que se asocian para auto-gestionar un sistema de microcréditos, ahorro y apoyo mutuo, administrando el sistema y garantizando los préstamos entre sí (Briones Higuera, 2009), que ofrecen una garantía mutual similar a la de los grupos solidarios, concediendo los créditos para capital de trabajo a fin de generar autoempleo:

- Establecen los tipos de interés tratando de alcanzar la autosuficiencia financiera.
- Acumulando los ahorros necesarios para poder generar los préstamos, tratan de acomodarse a las preferencias de los prestatarios sin exigir una garantía económica ni avales reales, operando especialmente en el medio rural, por ser la población más pobre y vulnerable.
- Apuntan su gestión a favorecer el desarrollo de las organizaciones locales y regionales. (Metodología de Bancos Comunales, 2008 ).

## **1.2. Marco Referencial.**

### **1.2.1. Situación de la comuna de Palmar.**

La Comuna Palmar está ubicada al norte de la Provincia de Santa Elena, perteneciente a la Parroquia Colonche, cuenta con una población de 6.800 habitantes aproximadamente, dedicada a la pesca, comercio y larvicultura entre otras actividades productivas, posee una vertiente llamada rompe olas de aguas tranquilas que es poco visitada por las personas que acuden a este lugar ya que también es una zona turística que posee muchas riquezas que no son bien explotadas.

La ubicación geográfica de la Comuna Palmar se encuentra delimitada: Al Norte con la Comuna Ayangue, al Sur por la Comuna Jambeli, al Este por las estribaciones de la Cordillera Colonche, al Oeste por el Océano Pacífico.

Su forma organizativa está reconocida por el Estado, y está regida por la Ley de Organización y Régimen de Comunas, Estatuto Jurídico de las Comunidades Campesinas, Ley de Desarrollo Agrario y reconocida en la Constitución de la República del Ecuador del 2008.

### **1.2.2. Administración de la comuna.**

El Cabildo Comunal es el órgano administrativo y representativo de la comuna, elegido democráticamente por sus pobladores comuneros. Estará integrado por hombres y mujeres, con cargos funcionales de Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Síndico y Secretario. Durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos total o parcialmente.

El cabildo entre las actividades que realiza esta de gestionar ante los diferentes organismos públicos y privados; proyectos, propuestas que sirvan para el desarrollo de programas que beneficien a toda la población, impulsando el trabajo mancomunado de toda la comunidad en general.

#### **1.2.2.1. Recursos que ingresan en la administración del Cabildo.**

La Comuna Palmar, entre los ingresos con los que cuenta tiene las cuotas ordinarias y extraordinarias que son aportados por los comuneros afiliados. Este recurso financiero es administrado por el Tesorero que es responsable de llevar la contabilidad y dar periódicamente rendiciones de

cuenta a la Asamblea General de comuneros, que es la máxima autoridad dentro de la comuna.

### **Fondos de la caja comunal.**

Son fondos de la caja comunal los siguientes:

- Las aportaciones de los socios en forma anual y que sean determinados en Asamblea General, pudiendo incrementarse de acuerdo al salario básico de los trabajadores ecuatorianos y previa autorización de la Asamblea General.
- De las aportaciones extraordinarias y multas.
- De los ingresos producto de los arriendos de los locales comerciales propiedad de la comuna y de los arriendos de lotes de terreno que sean necesarios con las restricciones y obligaciones de ley.

### **1.2.3. Aspecto Socioeconómico.**

#### **1.2.3.1. Estudio Demográfico.**

De acuerdo al censo realizado por el Departamento de Desarrollo del GAD Municipal de Santa Elena en el año 2014, en la comunidad de Palmar existen 6.800 habitantes, de los cuales 2082 están afiliados a la Comuna, la misma que está dividida en 11 Barrios, los cuales son:

- a) Barrio Cruce de Palmar.
- b) Barrio Santa María.

- c) Barrio Las Conchas.
- d) Barrio Los Esteros.
- e) Barrio 16 de Julio.
- f) Barrio Cristo del Consuelo.
- g) Barrio Santa Rita.
- h) Barrio Las Mercedes.
- i) Barrio Santa Verónica.
- j) Barrio Pablo María.
- k) Barrio Pueblo Nuevo.

#### **1.2.3.2. Servicios e infraestructura existentes.**

Los principales servicios públicos con los que cuenta Palmar son:

- a) Energía eléctrica,
  - b) Servicio de telefonía, y
  - c) Servicio de Agua potable.
- Existe servicio de telefonía local y celular.
  - Existe servicio de energía eléctrica continuo de 110-220 V trifásica, dependiente de la Empresa Eléctrica de la Península, sede en la Ciudad de Santa Elena.
- d) Establecimientos educativos.

Los establecimientos educativos, que existen en Palmar son los siguientes:

- Colegio Fiscal Palmar.
- Escuela Fiscal Ignacio Alvarado Villao.
- Escuela Fiscal General Eloy Alfaro.
- Escuela Fiscal Guillermo Chalén.
- Escuela Particular Bernardo Ortega Moreira.
- Escuela Particular Eduardo Aspiazu Estrada.
- Escuela Particular Amor de Dios.

e) Instituciones de salud.

Los moradores de la población de la Comuna Palmar se hallan afiliados al seguro Campesino del IESS, de quien recibe las prestaciones que ésta brinda a sus afiliados.

Además cuenta con:

- Farmacia Comunitaria.
- Farmacia IESS – Centro de Atención como Dispensario del Seguro Campesino, que atiende a 6 comunidades.
- Dispensario Virgen de Fátima en la cual también se presta atención médica a los habitantes, además con servicios de farmacia.

f) Infraestructura vial.

A la comunidad se accede por la Ruta del Sol, hoy llamada Ruta del Spondylus, que es una vía que va desde Santa Elena – Manabí - Esmeraldas.

g) Infraestructura sanitaria.

- Abastecimiento de Agua Potable:

En Palmar existe un sistema de abastecimiento de agua potable, construido con fondos provenientes del Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador CODENPE, basados en los estudios de la Subsecretaría de Saneamiento Ambiental.

Se abastecen de agua potable de la Empresa Pública Municipal Mancomunada AGUAPEN, constituyéndose una Junta Administradora de Agua Potable, que es la organización comunitaria que administra los fondos provenientes de las recaudaciones por el servicio de agua, con lo que se cancela a AGUAPEN, y el saldo se invierte en el mantenimiento del mismo sistema.

- Saneamiento.

El sistema de evacuación de aguas servidas está en construcción en un avance aproximado de un 40% de la totalidad de la obra. La mayor parte de viviendas disponen de letrinas de bacinete con arrastre de agua, pozos sépticos, las cuales han sido instaladas en base a programas de letrinización.

- Vivienda.

El Cabildo Comunal en coordinación con grupos de vivienda, ha gestionado ante el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda MIDUVI

varios programas de vivienda con lo que ha solucionado una gran parte del déficit de viviendas.

### **1.2.3.3. Actividades económicas.**

El plan estratégico participativo de la comuna Palmar (2008), establece que los pobladores de la Comuna de Palmar, en su mayor parte, basan su economía en la pesca artesanal con el 70.61 %, el sector es eminentemente pesquero.

El sector pesquero de la comuna de Palmar está compuesto por:

- 15 barcos pesqueros entre Artesanales e Industriales.
- 150 Fibras, (botes pequeños) las cuales se encuentran en buenas condiciones.

Existen tres Cooperativas de Pescadores en la Asociación que son las siguientes:

- Cooperativa Pesquera Palmar –Presidente Sr. Melchor Franco.
- Cooperativa Virgen del Carmen- Presidente Sr. Colón Gonzabay.
- Cooperativa 11 de Marzo – Presidente Sr. Carmelo Tomalá.

En Palmar existe sola una Asociación de Pescadores conformada por 140 socios.

Cuadro N° 3 Actividades económicas

ACTIVIDAD ECONOMICA	POBLACION ECON. ACTIVA	%
Pesca	1081.00	70.61%
Empleados	96.00	6.27%
Jornaleros	34.00	2.22%
Obreros	31.00	2.02%
Otros	289.00	18.88%
TOTAL	1531.00	100%

Fuente: Informe Técnico "Reforestación en el Manglar de Palmar".  
Elaborado por: Lester Suárez Conforme & Hugo Borbor Pozo

En la comuna de Palmar ha habido una incipiente actividad turística, recién en el año 2009, se busca desarrollar el turismo a través del ecoturismo, La Asociación para el Uso, Manejo y Conservación del Manglar de Palmar toma acciones mediante la ayuda económica que recibe de una ONG Internacional; el cual le permite intervenir en el manglar reforestándolo, construyendo senderos, capacitando a las familias involucradas con el manglar.

#### **1.2.3.4. Organizaciones sociales que actúan en Palmar.**

La Comuna Palmar geográficamente es el centro donde confluyen las comunidades de las parroquias Colonche y Manglaralto de la Provincia de Santa Elena. Esto ha permitido que varias organizaciones sociales, como la Corporación Centro de Promoción Rural, que en colaboración con la ONG Ayuda en Acción, desde el año 1996 hasta el 2010, de presencia institucional en la Provincia de Santa Elena y en particular en la Comuna Palmar, desde su visión de desarrollo rural integral, hallan impulsado importantes procesos socio-organizativos, jurídicos, económicos, educativos, sanitarios y ecológicos. La metodología de trabajo del Centro

de Promoción Rural se caracterizó por animar decididamente la participación democrática, el desarrollo de la ciudadanía y de la sociedad comunera, el fortalecimiento de las organizaciones locales, de su capacidad de gestión, para lograr seguridad social y condiciones de vida digna para las poblaciones rurales del país. Bajo este proceso se constituyeron varias Organizaciones Sociales en la Comuna Palmar, entre las cuales tenemos:

**Asociación de Fileteadores de Palmar, ASOFIPAL**, que cuenta con personería jurídica, se dedica al comercio de pesca artesanal, con servicios de camaras de frio además de eviscerado y fileteado.

**La Corporación de Desarrollo Productivo de las Comunidades Productivas del Cantón Santa Elena, CORDESPRO SANTA ELENA**, Es una corporación campesina de primer grado con acuerdo ministerial 02-438 MICIP del 19 de Noviembre del 2002. Es una organización de desarrollo productivo sin fines de lucro, que busca impulsar las iniciativas económicas locales, favoreciendo los emprendimientos productivos de las familias comuneras, hombres y mujeres de las Parroquias Colonche y Manglaralto, del Cantón Santa Elena.

**Asociación de Mujeres Emprendedoras de la Península de Santa Elena, MAPEL**, es una organización de primer grado que agremia a 250 mujeres de las Parroquias Colonche y Manglaralto, constituida en 2008, reconocida jurídicamente mediante acuerdo ministerial 1348, expedido el 9 de Febrero del 2009, por el Consejo Nacional de la Mujer, CONAMU y reconocida en el año 2012 por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, MIES. Es una organización gremial importante y sus socias son mujeres productoras de distintos ámbitos: agropecuarios, pesca, artesanías, panificación y servicios turísticos.

### **1.3. Fundamentación Legal.**

#### **1.3.1. Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario.**

Todas las personas naturales y jurídicas y demás formas de organización que, de acuerdo con la Constitución, conforma la economía popular y solidaria y el sector financiero popular y solidario se rigen por la Ley de Economía Popular y Solidaria del Sector Financiero Popular y Solidario, lo mismo que las instituciones públicas encargadas de la rectoría, regulación, control, fortalecimiento, promoción y acompañamiento.

El Objeto de la Ley es el siguiente:

- a. Reconocer, fomentar y fortalecer la Economía Popular y Solidaria y el Sector Financiero Popular y Solidario en su ejercicio y relación con los demás sectores de la economía y con el Estado.
- b. Potenciar las prácticas de la economía popular y solidaria que se desarrollan en las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades y en sus unidades económicas productivas para alcanzar el Sumak Kawsay.
- c. Establecer un marco jurídico común para las personas naturales y jurídicas que integran la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario.
- d. Instituir el régimen de derechos y obligaciones, beneficios de las personas y organizaciones sujetas a esta Ley; y,

- e. Establecer la institucionalidad pública que ejercerá la rectoría, regulación, control, fomento y acompañamiento.

La normativa es perfectamente aplicable a la necesidad de las diferentes asociaciones asentadas en la comunidad de Palmar, de organizarse bajo un modelo basado en la solidaridad, y la colaboración para alcanzar lo que el gobierno define como Sumak Kawsay.

El art. 4 de esta misma Ley destaca los principios que deben regir a las personas y organizaciones amparadas en esta normativa:

- a) “La búsqueda del buen vivir y del bien común;
- b) La prelación del trabajo sobre el capital y de los intereses colectivos sobre los individuales;
- c) El comercio justo y consumo ético y responsable;
- d) La equidad de género;
- e) El respeto a la identidad cultural;
- f) La autogestión;
- g) La responsabilidad social y ambiental, la solidaridad y rendición de cuentas; y,
- h) La distribución equitativa y solidaria de excedentes”.

### **1.3.2. Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.**

El Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones contiene una normativa destinada a impulsar y estimular el aprovechamiento de los factores de producción, la transformación productiva, la distribución y el intercambio comercial, el consumo y las externalidades positivas, además de impulsar todas las actividades productivas a nivel nacional, en todos sus niveles de desarrollo y a los actores de la economía popular y solidaria, así como la producción de bienes y servicios realizada por las

diversas formas de organización de la producción en la economía reconocidas en la Constitución de la República.

El art. 4 del Código Orgánico de la Producción establece los siguientes fines:

- a. Democratizar el acceso a los factores de producción con especial énfasis en las micro, pequeñas y medianas empresas, así como de los actores de la economía popular y solidaria.
- b. Generar trabajo y empleo de calidad y digno, que contribuyan a valorar todas las formas de trabajo y cumplan con los derechos laborales.
- c. General un sistema integral para la innovación y el emprendimiento, para que la ciencia y tecnología potencien el cambio de la matriz productiva; y para contribuir a la construcción de una sociedad de propietarios, productores y emprendedores.
- d. Garantizar el ejercicio de los derechos de la población a acceder, usar y disfrutar de los bienes y servicios, en condiciones de equidad, óptima calidad y en armonía con la naturaleza.
- e. Incentivar y regular todas las formas de inversión privada en actividades productivas y de servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables.
- f. Regular la inversión productiva en sectores estratégicos de la economía, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo.

Las micro-finanzas solidarias que se desean aplicar en la comuna de Palmar tiene relación con los fines del Código Orgánico de la Producción,

al considerar que se fomenta el desarrollo de las actividades productivas con responsabilidad social, el Código de la producción propugna el emprendimiento y las diferentes formas de organización orientada al Buen Vivir.

### **1.3.3. Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2017.**

El Plan Nacional de Desarrollo establece que el sistema financiero del país, es solidario, y que orienta a desarrollar comunidades excluidas económicamente y sin acceso a créditos.

Así, quienes decidan asociarse establecen las condiciones para el acceso al financiamiento de los microempresarios de Palmar, obtengan créditos a una tasa baja, para que estimule la producción de bienes y servicios, acrecentando la actividad productiva.

El Plan del Buen Vivir incentiva la colocación de crédito para la producción de bienes y servicios, garantiza una adecuada gestión de la liquidez, optimiza el uso del ahorro público y lo canaliza hacia la inversión para el desarrollo. (Plan del Buen Vivir 2013 – 2017).

Fortalece e impulsa el crecimiento adecuado del sector financiero popular y solidario, articulando a las iniciativas de desarrollo territorial productivo y de servicios y la gestión de recursos financieros y no financieros para la transformación de la matriz productiva, estableciendo la conveniencia de fortalecer el marco jurídico y regulatorio del sistema financiero nacional y popular y solidario como alternativa a la banca privada tradicional. (Plan del Buen Vivir 2013 – 2017).

## **CAPÍTULO II**

### **METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **2.1. Diseño de la investigación.**

Las estrategias metodológicas encauzan al desarrollo de la investigación. El presente estudio tiene como fin identificar los problemas para darle solución a los mismos, transformar la situación que presenta la comuna de Palmar referente a la implementación de las finanzas populares y solidarias.

El estudio se centra en la investigación jurídica, que tiene como propósito indagar, si en esta comunidad rural se aplica el principio constitucional del Buen Vivir, que garantiza los derechos de las personas a desarrollar iniciativas económicas comunitarias, organizadas mediante relaciones solidarias, horizontales y equitativas. Este estudio faculta el examen de las normas jurídicas que orientan el fundamento del desarrollo del Buen Vivir vinculado a la economía.

##### **2.1.1. Modalidad de investigación.**

La modalidad de la investigación fue socio jurídico, con enfoque cualitativo y cuantitativo. El primer enfoque permite la retroalimentación de los procesos y formas de razonamiento, mediante una constante interacción del sustento jurídico que conduce a la construcción del objeto de investigación. El segundo enfoque se dirige a recolectar datos acerca del objeto de estudio, en base a muestras cuantitativas.

### **2.1.2. Tipos de investigación.**

El tipo de investigación que se empleó, fue la investigación documental - bibliográfica y la de campo. La investigación documental–bibliográfica, se encaminó al proceso de recolección de información, que tuvo como propósito conocer y deducir diferentes enfoques teóricos sobre las finanzas populares y solidarias, para el Buen Vivir y las iniciativas públicas de apoyo a las finanzas populares y solidarias.

La investigación de campo condujo a dar respuesta a la sistematización del problema en estudio. Se describieron las variables para correlacionarlas y comprobar su hipótesis.

### **2.1.3. Métodos de la investigación.**

#### **2.1.3.1. Método inductivo.**

El método inductivo es un proceso metódico, en el cual se observan las causas que originaron el problema, se interpreta el significado dentro del contexto del estudio del fenómeno observado; como es la ausencia de financiamiento para emprender en proyectos productivos que se originan por la falta de aplicación de las políticas que sustentan el Buen Vivir de la población y el desconocimiento de la normativa legal de las organizaciones de Palmar, que conduce a la aplicación de las prácticas de la economía popular y solidaria para alcanzar el Sumak Kawsay.

#### **2.1.3.2. Método deductivo.**

El método deductivo, es un procedimiento que radica en ampliar una teoría en la que se formula la hipótesis y se da respuesta a la misma. Este

método parte de lo general a lo particular, observando el efecto que tendrá la implementación de las finanzas populares y solidarias como principio solidario en la comunidad de Palmar que conduzcan al Buen Vivir de la población.

#### **2.1.4. Técnicas de investigación.**

Partiendo de que las técnicas son el conjunto de mecanismos, medios y sistemas de dirigir, recolectar, conservar, reelaborar y transmitir los datos y están relacionadas a la manera de cómo obtener la información, se ha considerado para la investigación, la aplicación de la encuesta y la entrevista.

#### **2.1.4. Encuesta.**

Mediante la aplicación de esta técnica se recabó información acerca de las variables, cuyos indicadores fueron:

- Impulso a las microempresas.
- Creación de trabajo digno y estable.
- Emprendimiento productivo.
- Servicios financieros.
- Organización para el fortalecimiento micro-empresarial.
- Procesos colectivo.
- Liderazgo de una organización empresarial.
- Ventajas en asociarse.
- Financiamiento de la actividad micro-empresarial.

- Prestamistas informales para buscar financiamiento.
- Promedio de ingreso mensual.
- Creación de una entidad financiera, económica y solidaria.

#### **2.1.4.1. La entrevista.**

El tipo de entrevista que se efectúa en la investigación es la estructurada, dirigida a los dirigentes del cabildo comunal de Palmar. Las preguntas se realizaron a través de un dialogo para despejar alguna duda sobre la información que se obtenga. El propósito de esta técnica es comprobar las necesidades por las cuales se produce la deficiente economía familiar en la comunidad de Palmar.

Los indicadores que se midieron fueron los siguientes:

- Fomento del desarrollo comunitario y el crecimiento económico.
- Interés de asociarse para fortalecer el desarrollo productivo de Palmar.
- Propuesta de organización por parte del Cabildo comunal de Palmar.
- Asociación de las organizaciones.

## Instrumentos

Cuadro N° 4 Instrumentos

INSTRUMENTOS	CUESTIONARIOS
Instrumentos para Investigación Documental.- Se usó las fichas bibliográficas, hemerográficas y de trabajo.	Preguntas cerradas; biopcionales y poliopcionales.
Instrumentos para la observación sistemática: Cuestionarios, inventarios, registros, formas estadísticas, medición.	Biopcionales: Posibilidad de seleccionar entre dos alternativas de respuesta Poliopcionales: Posibilidad de seleccionar más

Elaborado por: Lester Suárez Conforme & Hugo Borbor Pozo

### 2.1.5. Población y Muestra

La población se refiere a la totalidad de unidades de análisis a investigar, que tienen similitud en las características y que son miembros de un grupo particular. El universo o población a estudiar son las organizaciones que laboran en la comuna de Palmar. Estas organizaciones son no gubernamental sin fines de lucro, impulsan el desarrollo humano y sustentable de las comunidades rurales, apoyan las iniciativas de las familias comuneras, orientadas a mejorar sus capacidades de gestión productiva; promueven la construcción colectiva de nuevos referentes de buen vivir, hacia el logro de mejores condiciones de vida de las personas en situación de pobreza y exclusión.

La población a estudiar es la siguiente:

Cuadro N° 5 Población

POBLACIÓN	
Organizaciones	Cantidad
Asociación de Fileteadores de Palmar ASOFIPAL	70
Corporación de Desarrollo Productivo de las Comunidades productivas del Cantón Santa Elena CORDESPRO S.E.	220
Asociación de Mujeres Emprendedoras de la Península de Santa Elena MAPEL	250
Total	540

Fuente: Cabildo comunal de Palmar

Elaborado por: Lester Suárez Conforme & Hugo Borbor Pozo

### Muestra

Se aplica la muestra probabilística, con el muestreo aleatorio simple.

Muestreo aleatorio simple; cuya fórmula es:

$$n = \frac{N(p \cdot q)}{(N-1) \left(\frac{e}{K}\right)^2 + p \cdot q}$$

$$n = \frac{540 (0,5 \cdot 0,5)}{(540 - 1)(0,05/2)^2 + 0,5 \cdot 0,5}$$

$$n = \frac{135}{540 (0,000625) + 0,25}$$

$$n = \frac{135}{0,5875}$$

$$n = 229$$

Lo que implica que nuestra muestra probabilística sería 229 personas.

### **2.1.6. Procedimientos de la investigación.**

La investigación tuvo el siguiente procedimiento:

- 1) Se esquematizaron las estrategias del estudio.
- 2) Se determinaron los procedimientos que se efectuarán para el desarrollo de las acciones aplicar.
- 3) Determinación de las variables a investigar.
- 4) Explicación de la manera de cómo fueron seleccionados los participantes objeto de estudio.

#### **2.1.6.1. Procesamiento.**

##### Cuadro N° 6 Procesamiento

##### **EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN FUE EL SIGUIENTE:**

- Organización de los datos
- Tabulación de datos.
- Elaboración de tablas y gráficos de los datos a obtenerse.
- Formulación de las conclusiones.
- Planteamiento de las recomendaciones.
- Finalmente la elaboración de la propuesta

Elaborado por: Lester Suárez Conforme & Hugo Borbor Pozo

## CAPÍTULO III

### ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

#### 3.1. Análisis de la encuesta.

Pregunta N° 1 ¿El Estado ha promovido las microempresas en su comunidad?

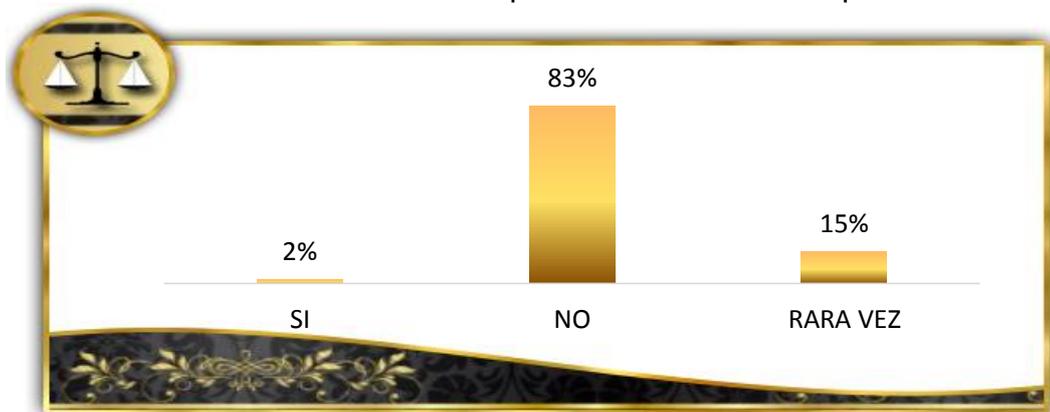
Tabla N° 1 El Estado ha promovido las microempresas

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJES
SI	5	2%
NO	190	83%
RARA VEZ	34	15%
TOTAL	229	100%

Fuente: Organizaciones sociales de Palmar

Elaborado por: Lester Suárez Conforme & Hugo Borbor Pozo

Gráfico N° 1 El Estado ha promovido las microempresas



Fuente: Organizaciones sociales de Palmar

Elaborado por: Lester Suárez Conforme & Hugo Borbor Pozo

**Análisis:** Se aprecia en el gráfico que el 83% de los encuestados expresan que el Estado no ha promovido las microempresas en su comunidad, solo el 15% manifiesta que rara vez, por tanto se puede determinar que la comunidad de Palmar está excluida económicamente por la no aplicación de las políticas orientado al desarrollo económico.

**Pregunta N° 2** ¿Considera usted que el GAD parroquial aporta con acciones a la generación de trabajo digno y estable?

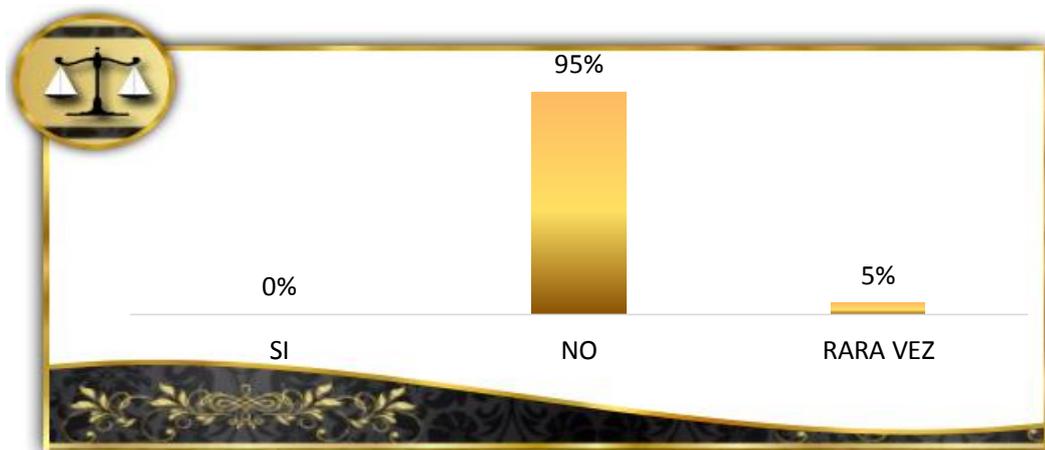
Tabla N° 2 El GAD parroquial aporta a la generación de trabajo digno y estable

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJES
SI	0	0%
NO	218	95%
RARA VEZ	11	5%
TOTAL	229	100%

Fuente: Organizaciones sociales de Palmar

Elaborado por: Lester Suárez Conforme & Hugo Borbor Pozo

Gráfico N° 2 El GAD parroquial aporta a la generación de trabajo digno y estable



Fuente: Organizaciones sociales de Palmar

Elaborado por: Lester Suárez Conforme & Hugo Borbor Pozo

**Análisis:** El 95% de la muestra encuestada determina que el GAD parroquial de Colonche no aporta con acciones a la generación de trabajo digno y estable. Si el Estado no promueve el emprendimiento, es deber del GAD de Colonche de realizar la debida gestión para encauzar iniciativas económicas en beneficio de la comunidad.

**Pregunta N° 3** ¿Existen organizaciones que apoyen el emprendimiento productivo de la comunidad?

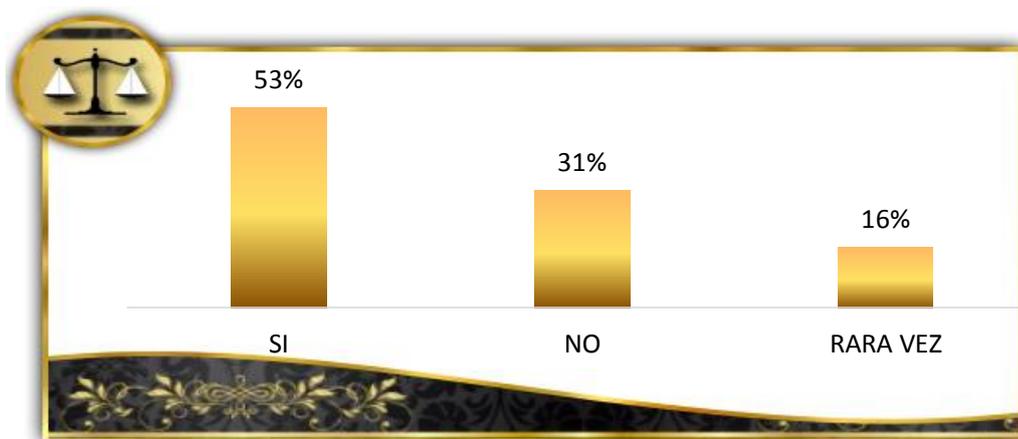
Tabla N° 3 Organizaciones que apoyen el emprendimiento

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJES
SI	121	53%
NO	71	31%
RARA VEZ	37	16%
TOTAL	229	100%

Fuente: Organizaciones sociales de Palmar

Elaborado por: Lester Suárez Conforme & Hugo Borbor Pozo

Gráfico N° 3 Organizaciones que apoyen el emprendimiento



Fuente: Organizaciones sociales de Palmar, 20014

Elaborado por: Lester Suárez Conforme & Hugo Borbor Pozo

**Análisis:** Palmar si cuenta con organizaciones que apoyen el emprendimiento productivo de la comunidad, así lo indicó el 53%, mientras un porcentaje importante 32% manifestó que no. Estas respuestas pueden deberse a que no toda la población objeto de estudio se hayan beneficiado de las organizaciones. La presencia de éstas orientadas a desarrollar actividades productivas es fundamental para el bien común de las comunidades rurales.

**Pregunta N° 4** ¿Cree usted que los servicios financieros responden a la demanda local?

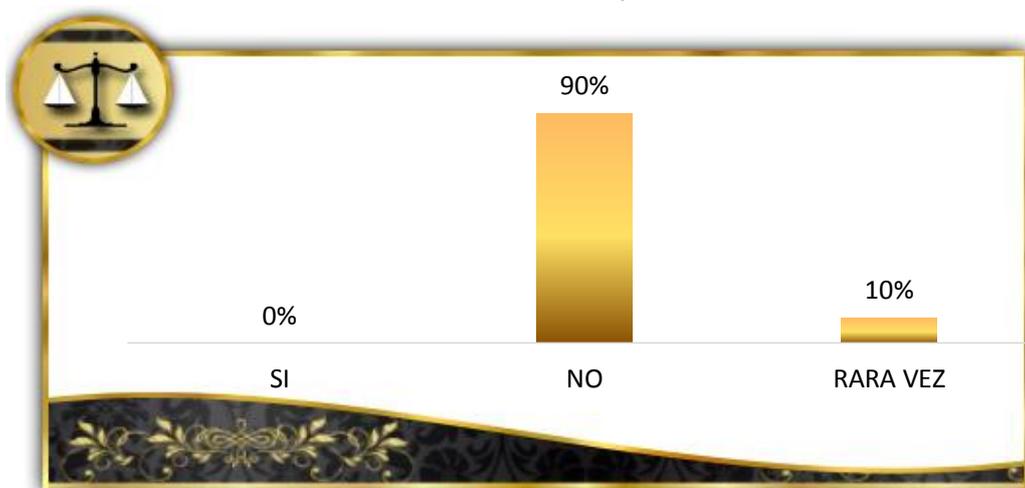
Tabla N° 4 Servicios financieros responden a la demanda local

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJES
SI	0	0%
NO	206	90%
RARA VEZ	23	10%
TOTAL	229	100%

Fuente: Organizaciones sociales de Palmar

Elaborado por: Lester Suárez Conforme & Hugo Borbor Pozo

Gráfico N° 4 Servicios financieros responde a la demanda local



Fuente: Organizaciones sociales de Palmar

Elaborado por: Lester Suárez Conforme & Hugo Borbor Pozo

**Análisis:** El 90% de las personas encuestadas consideran que los servicios financieros que brindan las instituciones financieras no responden a la demanda local. Por ello se prevé necesario la existencia de una entidad que ayude financieramente a que los microempresarios desarrollen sus negocios, que los fortalezcan dentro de un sistema económico social y solidario.

**Pregunta N° 5** ¿Considera usted que es importante organizarse como medio de fortalecimiento de microempresarios?

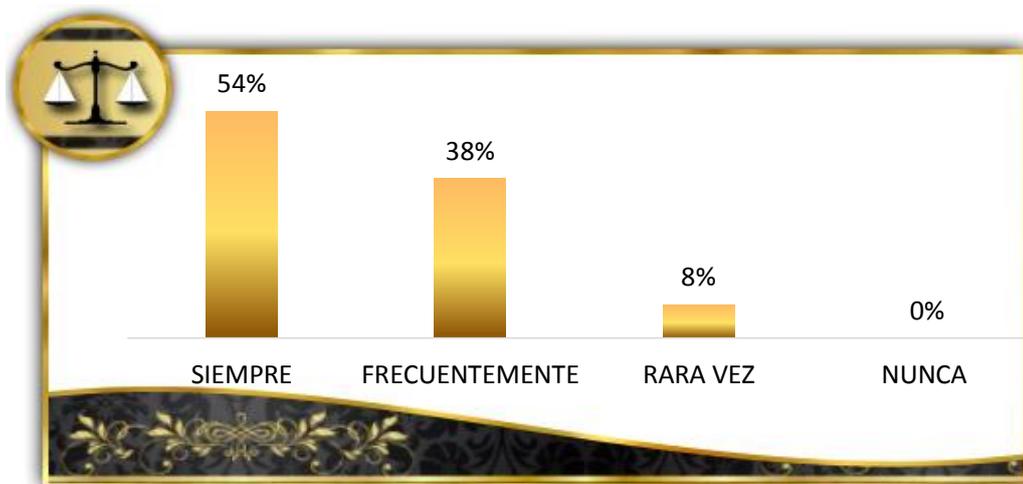
Tabla N° 5 Organización para fortalecer las microempresarios

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJES
SIEMPRE	124	54%
FRECUENTEMENTE	87	38%
RARA VEZ	18	8%
NUNCA	0	0%
TOTAL	229	100%

Fuente: Organizaciones sociales de Palmar

Elaborado por: Lester Suárez Conforme & Hugo Borbor Pozo

Gráfico N° 5 Organización para fortalecer las microempresarios



Fuente: Organizaciones sociales de Palmar

Elaborado por: Lester Suárez Conforme & Hugo Borbor Pozo

**Análisis:** Coincidiendo con la respuesta anterior, en que es necesario la existencia de servicio financiero social que responda a la demanda local en este sector rural; los encuestados consideran que es importante organizarse como medio de fortalecimiento de los microempresarios. La asociatividad permitirá alcanzar mayores niveles de desarrollo humano.

**Pregunta N° 6** ¿Alguna vez se ha involucrado en procesos productivos organizados?

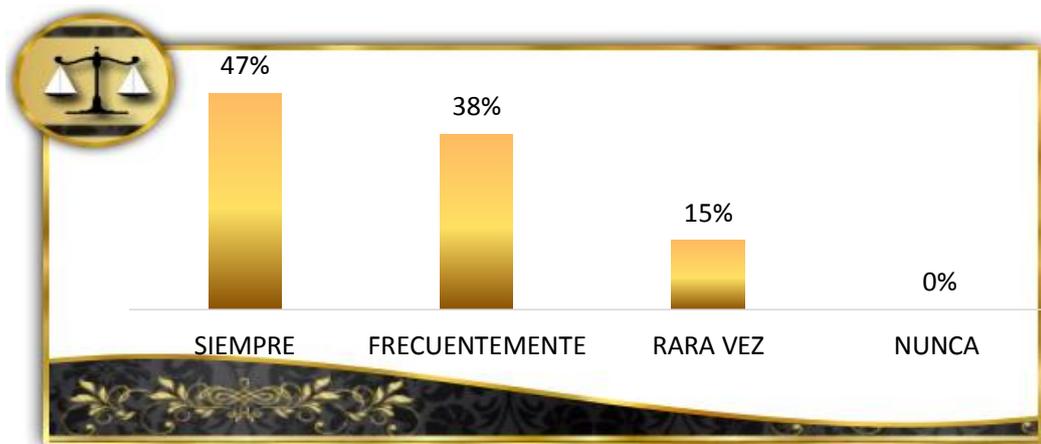
Tabla N° 6 Procesos productivos

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJES
SIEMPRE	108	47%
FRECUENTEMENTE	87	38%
RARA VEZ	34	15%
NUNCA	0	0%
TOTAL	229	100%

Fuente: Organizaciones sociales de Palmar

Elaborado por: Lester Suárez Conforme & Hugo Borbor Pozo

Gráfico N° 6 Procesos productivos



Fuente: Organizaciones sociales de Palmar

Elaborado por: Lester Suárez Conforme & Hugo Borbor Pozo

**Análisis:** Se evidencia en el gráfico que las personas encuestadas siempre se han involucrado en procesos productivos organizados. Esto es importante porque se evidencia que en la población de Palmar existe experiencia en la conformación de estos procesos.

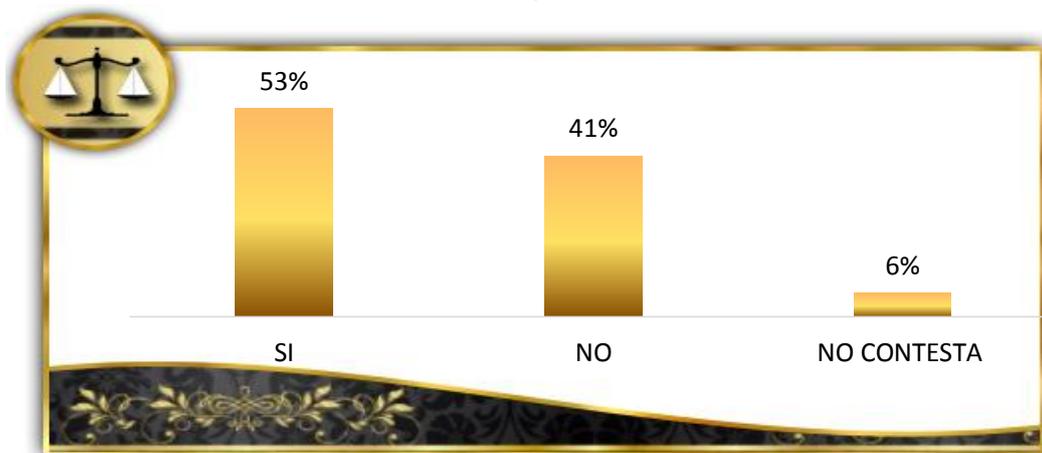
**Pregunta N° 7** ¿Existe alguna organización empresarial que aglutine a los microempresarios de la Comunidad de Palmar?

Tabla N° 7 Organización empresarial que aglutine a los microempresarios

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJES
SI	121	53%
NO	94	41%
NO CONTESTA	14	6%
TOTAL	229	100%

Fuente: Organizaciones sociales de Palmar  
Elaborado por: Lester Suárez Conforme & Hugo Borbor Pozo

Gráfico N° 7 Organización empresarial que aglutine a los microempresarios



Fuente: Organizaciones sociales de Palmar  
Elaborado por: Lester Suárez Conforme & Hugo Borbor Pozo

**Análisis:** El 53% de los encuestados indicaron que si existe una organización empresarial que aglutina a los microempresarios de la Comunidad de Palmar. Las organizaciones que existen en esta comunidad, pueden constituirse en una sola asociación en la que se fomente un liderazgo en las microempresas, la misma que puede ser generadora de fuente de trabajo y creación de empleo.

**Pregunta N° 8** ¿Usted cree, que si los microempresarios del sector se asociaran, obtendrían ventajas y beneficios?

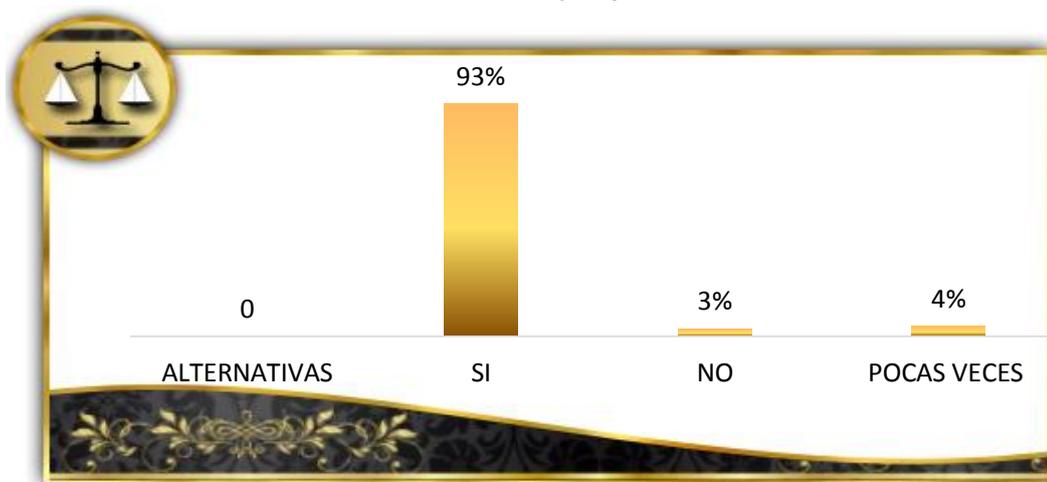
Tabla N° 8 Ventajas y beneficios

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJES
SI	213	93%
NO	7	3%
POCAS VECES	9	4%
TOTAL	229	100%

Fuente: Organizaciones sociales de Palmar

Elaborado por: Lester Suárez Conforme & Hugo Borbor Pozo

Gráfico N° 8 Ventajas y beneficios



Fuente: Organizaciones sociales de Palmar

Elaborado por: Lester Suárez Conforme & Hugo Borbor Pozo

**Análisis:** Los encuestados están de acuerdo que si se asociaran los microempresarios del sector obtendrían ventajas y beneficios. Asociarse a una organización constituye una de las formas más efectivas para que los habitantes de este sector rural puedan acceder a recursos, a través de la toma de decisiones de manera participativa que oriente al Buen Vivir.

**Pregunta N° 9** ¿alguna vez se ha beneficiado con financiamiento para su actividad micro-empresarial?

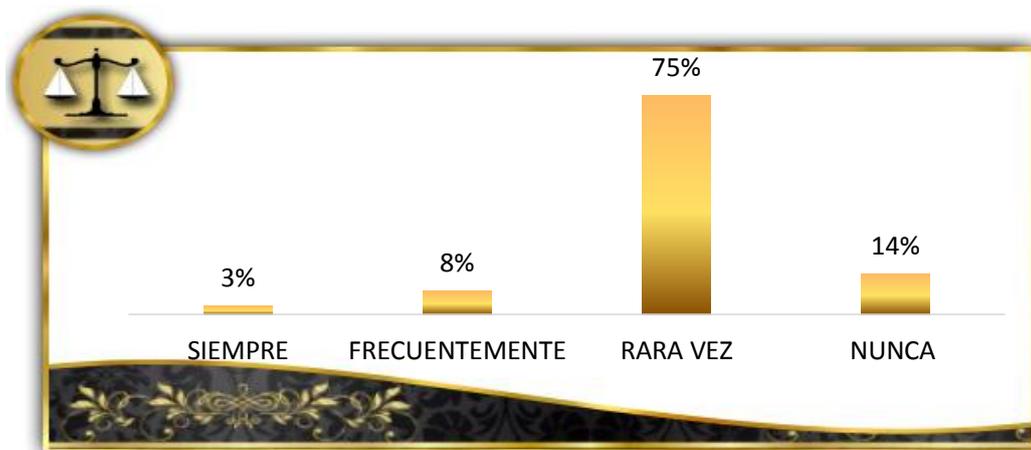
Tabla N° 9 Financiamiento para la actividad micro-empresarial

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJES
SIEMPRE	7	3%
FRECUENTEMENTE	18	8%
RARA VEZ	172	75%
NUNCA	32	14%
TOTAL	229	100%

Fuente: Organizaciones sociales de Palmar

Elaborado por: Lester Suárez Conforme & Hugo Borbor Pozo

Gráfico N° 9 Financiamiento para la actividad micro-empresarial



Fuente: Organizaciones sociales de Palmar

Elaborado por: Lester Suárez Conforme & Hugo Borbor Pozo

**Análisis:** A pesar que las personas encuestadas forman parte de organizaciones que se dedican a actividades productivas, el 75% manifiesta que rara vez se han beneficiado con financiamiento para su actividad micro-empresarial. Esta respuesta determina que la mayor parte de los microempresarios de la comuna Palmar no tienen acceso al financiamiento para desarrollar sus negocios o emprendimientos.

**Pregunta N° 10** ¿Alguna vez ha acudido a prestamistas informales para buscar financiamiento?

Tabla N° 10 Prestamistas informales para buscar financiamiento

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJES
SIEMPRE	57	25%
FRECUENTEMENTE	147	64%
RARA VEZ	25	11%
NUNCA	0	0%
TOTAL	229	100%

Fuente: Organizaciones sociales de Palmar  
Elaborado por: Lester Suárez Conforme & Hugo Borbor Pozo

Gráfico N° 10 Prestamistas informales para buscar financiamiento



Fuente: Organizaciones sociales de Palmar  
Elaborado por: Lester Suárez Conforme & Hugo Borbor Pozo

**Análisis:** Considerando que una gran parte de microempresarios rara vez se han beneficiado con financiamiento para sus negocios, los encuestados establecieron que han acudido a prestamistas informales para buscar financiar sus actividades productivas. La necesidad de obtener recursos económicos para inyectar a sus negocios, hace que éstos acudan a prácticas informales de crédito para que satisfagan sus requerimientos, con altas tasas de intereses que oscilan entre 10 y 20% mensuales.

**Pregunta N° 11** ¿Podría señalar su promedio de ingreso mensual?

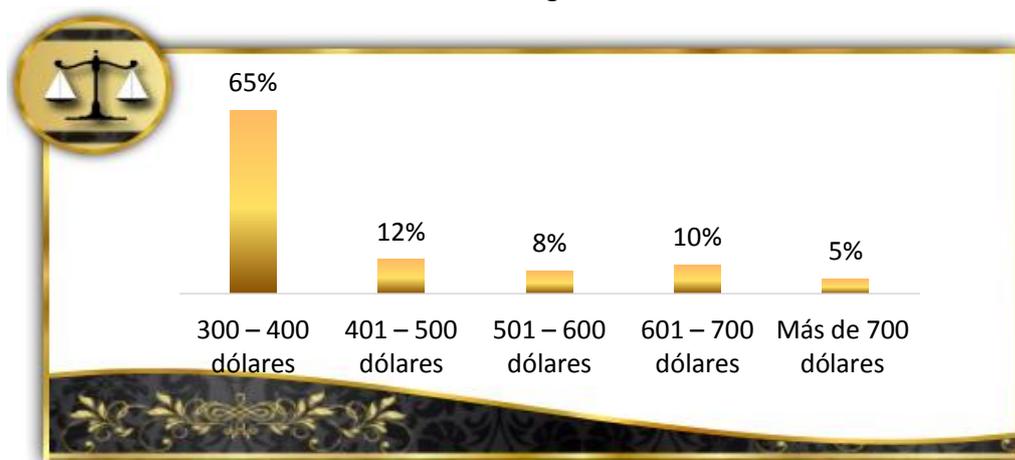
Tabla N° 11 Ingreso mensual

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJES
300 – 400 dólares	149	65%
401 – 500 dólares	27	12%
501 – 600 dólares	18	8%
601 – 700 dólares	23	10 %
Más de 700 dólares	11	5%
TOTAL	229	100%

Fuente: Organizaciones sociales de Palmar

Elaborado por: Lester Suárez Conforme & Hugo Borbor Pozo

Gráfico N° 11 Ingreso mensual



Fuente: Organizaciones sociales de Palmar

Elaborado por: Lester Suárez Conforme & Hugo Borbor Pozo

**Análisis:** Es importante señalar el ingreso que tienen los microempresarios, para conocer el nivel económico de los mismos. El 65% declara tener un ingreso entre 300 – 400 dólares, esto establece que la población se encuentra en condiciones de exclusión económica, porque tal ingreso muchas veces no llega ni al salario básico unificado.

**Pregunta N° 12** ¿Cree usted que la creación de una entidad financiera, económica y solidaria beneficiaria al sector productivo?

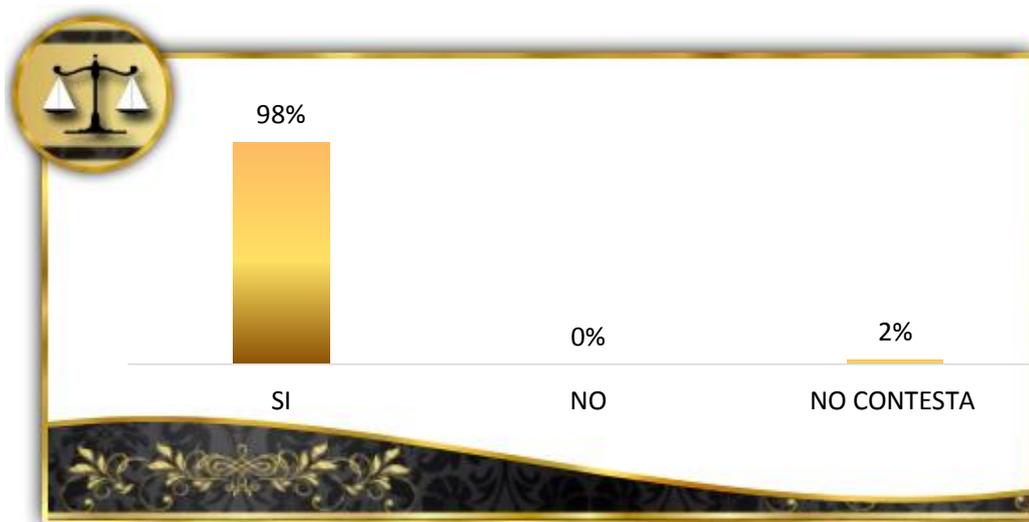
Tabla N° 12 Creación de una entidad financiera, económica y solidaria

ALTERNATIVAS	FRECUENCIA	PORCENTAJES
SI	224	98%
NO	0	0%
NO CONTESTA	5	2%
TOTAL	229	100%

Fuente: Organizaciones sociales de Palmar

Elaborado por: Lester Suárez Conforme & Hugo Borbor Pozo

Gráfico N° 12 Creación de una entidad financiera, económica y solidaria



Fuente: Organizaciones sociales de Palmar

Elaborado por: Lester Suárez Conforme & Hugo Borbor Pozo

**Análisis:** Los encuestados establecieron que la creación de una entidad financiera, económica y solidaria beneficiaria al sector productivo de la comunidad. La necesidad del acceso a servicio financiero, es un requerimiento para mejorar las actividades productivas de esta comunidad rural y alinearse a lo que establece el art. 66 y 277 de la Constitución de la República del Ecuador.

### **3.2. Análisis de la entrevista.**

Al consultarle a los entrevistados sobre si la comunidad tiene el interés de asociarse para fortalecer el desarrollo productivo de Palmar, ellos establecieron que sí, debido a que las organizaciones conforman un tejido social, generando en la economía rural un bienestar con posibilidades de desarrollo económico. Las microempresas son generadoras de empleo, por lo tanto, estas se convierten en la construcción de un camino que posibilite su estabilidad y sustentabilidad.

El Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, establece en su art. 4 literal g, que este regula e incentiva las diversas formas de inversión productiva.

Referente a que si el Cabildo comunal ha presentado alguna propuesta de organización a los entes productivos de Palmar, ellos respondieron que no, porque su labor mayormente está dirigida a lo social. La limitación en la gestión que se imponen los directivos no aporta al desarrollo económico de Palmar. Los gobiernos comunales deben de realizar un servicio comunitario, orientado a canalizar las iniciativas de las organizaciones locales, para emprender dinámicas de desarrollo.

La Constitución del Ecuador en el art. 66, numeral 15 establece el derecho a desarrollar actividades económicas, en forma individual o colectiva, conforme a los principios de solidaridad, responsabilidad social y ambiental. Basado en este precepto y en lo que expresa el Plan Nacional de Desarrollo; en cuanto, a que la planificación tiene por objeto propiciar la equidad social y territorial, y promover la concertación, el Cabildo comunal debe de asumir como prioridad la promoción del desarrollo sustentable, condiciones fundamentales para alcanzar el Buen Vivir.

En relación a la posibilidad de que el sector productivo de Palmar se organice en una sola asociación que le permita acceder a crédito directo, bajo los principios de solidaridad e igualdad, los entrevistados indicaron que las mayores debilidades financieras que enfrentan los microempresarios es la incapacidad de cumplir con las condiciones de crédito del sistema bancario e inadecuado manejo de los recursos financieros.

La Ley de Economía Popular y Solidaria tiene entre sus objetivos potenciar las prácticas de la economía popular y solidaria que se desarrollan en las comunidades rurales para alcanzar el Sumak Kawsay, como también expresa que el sector asociativo es el conjunto de asociaciones constituidas por personas naturales con actividades económicas productivas en forma solidaria y auto gestionada bajo los principios de la presente Ley.

### **3.3. Comprobación de hipótesis.**

Para el desarrollo de la investigación se planteó la siguiente hipótesis ***“La aplicación de las finanzas populares y solidarias incide en el Buen Vivir de la población de Palmar”***.

La técnica estadística utilizada en el estudio para comprobar la hipótesis de la investigación es la Chi Cuadrada, la misma que correlacionó las variables: “Finanzas populares y solidarias” y “Buen Vivir de la población”.

La variable “Finanzas populares y solidarias” presentó 3 indicadores:

- Servicios financieros responden a la demanda local.
- Financiamiento para la actividad micro-empresarial.

- Creación de una entidad financiera, económica y solidaria.

Esta variable establece que se requiere que se apliquen las finanzas populares y solidarias en la comunidad de Palmar.

La variable “Buen Vivir de la población” de igual manera muestra 3 indicadores, tales como:

- El Estado ha promovido las microempresas.
- El GAD parroquial aporta a la generación de trabajo digno y estable.
- Organizaciones que apoyen el emprendimiento.

La variable indujo que al aplicar las finanzas populares y solidarias se estaría propiciando el Buen Vivir de la población.

Para calcular las frecuencias se procedió de esta manera:

$$nie = \frac{(Tniof)(Tnioc)}{n}$$

Dónde:

Nie: Frecuencia absoluta esperada.

Tniof: Total de las frecuencias absolutas observadas en la fila.

Tnioc: Total de las frecuencias absolutas observadas en la columna.

n: Tamaño muestral.

### Calculo de frecuencias:

Variable Independiente.

En la celda 1:

$$Nie\ 1 = (637 \times 229) / 687 = 212$$

En la Celda 2:

$$Nie1 = (50 \times 229) / 687 = 17$$

Variable dependiente:

En la celda 1:

$$Nie1 = (574 \times 229) / 687 = 191$$

En la celda 2:

$$Nie1 = (113 \times 229) / 687 = 38$$

Cuadro N° 7 Variable: Finanzas populares y solidarias

<b>VARIABLE INDICADOR</b>	<b>SATISFACTORI O</b>	<b>NO SATISFACTORIO</b>
Servicios financieros responden a la demanda local	229	0
Financiamiento para la actividad micro-empresarial	204	25
Creación de una entidad financiera, económica y solidaria	204	25
Promedio	212	17

Elaborado por: Lester Suárez Conforme & Hugo Borbor Pozo

Cuadro N° 8 Variable: Buen Vivir de la población

<b>VARIABLE</b> <b>INDICADOR</b>	<b>SATISFACTORIO</b>	<b>NO SATISFACTORIO</b>
El Estado ha promovido las microempresas	224	5
El GAD parroquial aporta a la generación de trabajo digno y estable	229	0
Organizaciones que apoyen el emprendimiento	121	108
Promedio	191	38

Elaborado por: Lester Suárez Conforme & Hugo Borbor Pozo

Promedios adquiridos en las Variables independiente y dependiente.

Cuadro N° 9 Variables: independiente y dependiente

<b>VARIABLE</b>	<b>SATISFACTORIO</b>	<b>NO SATISFACTORIO</b>
V. I. Finanzas populares y solidarias	212	17
V.D. Buen Vivir de la población	191	38
<b>TOTALES</b>	<b>403</b>	<b>55</b>

Elaborado por: Lester Suárez Conforme & Hugo Borbor Pozo

Al correlacionar las variables se puede observar en el cuadro que para la celda 1, hubo un total de frecuencias de 403 y para la cerda 2, la

frecuencia fue de 55, esto indica que la población de Palmar desea que se aplique las finanzas solidarias en la comunidad de Palmar.

Para el cálculo de la Tniof y el Tnioc, se procede de la siguiente manera:

Cuadro N° 10 Frecuencias absolutas

VARIABLE	SATISFACTORIO	NO SATISFACTORIO	Tniof
VI	nio = 212    nie = 403	nio = 17    nie = 55	458
VD	nio = 191    nie = 403	nio = 38    nie = 55	458
Tnioc	403	55	458

Elaborado por: Lester Suárez Conforme & Hugo Borbor Pozo

El cuadro establece que las frecuencias absolutas observadas en el Tniof equivalen a 458, igual cantidad de frecuencias observadas en el Tnioc.

El siguiente paso es plantear la fórmula para encontrar la nie.

$$Nie = \frac{(Tniof)(Tnioc)}{n}$$

$$nie = \frac{458 * 458}{916}$$

$$nie = \frac{209764}{916}$$

$$nie = 229$$

El resultado de la nie es 229, se resta la frecuencia absoluta observada de la esperada, aplicando la siguiente formula:

$$X^2 = \frac{(nio - nie)^2}{nie}$$

$$X^2 = \frac{(458 - 229)(2)}{229}$$

$$X^2 = \frac{458}{229} =$$

$$X^2 = 2$$

El valor de la chi cuadrada es de 2. Se la compara con su valor teórico, en la que se calcula el grado de libertad para cuadros 2 x 2 al 95% de confianza a través de la formula siguiente:

$$gl = (f-1) (c-1)$$

Dónde:

gl: grados de libertad

f: filas

c: columnas del cuadro

$$\text{Entonces: } gl = (2-1) (2-1) = (1) (1) = 1$$

$$X^2 = 1$$

$$gl = (f-1) (c-1)$$

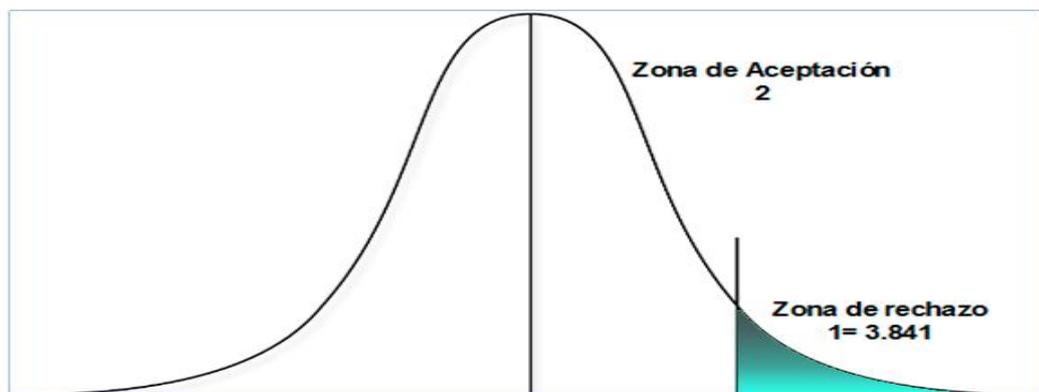
$$gl = (2-1) (2-1)$$

$$gl = (1) (1) = gl = 1 = 3.841$$

### **Informe sobre la Comprobación de la Hipótesis.**

La Chi cuadrada es 2, inferior a la chi teórica  $gl = 1 = 3.841$ , por lo que se acepta la hipótesis de trabajo. Se considera que la aplicación de las finanzas populares y solidarias incide en el Buen Vivir de la población de Palmar.

Gráfico N° 13 Comprobación de la hipótesis



## **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **CONCLUSIONES**

- Se comprobaron las necesidades por las cuales se produce la deficiente economía familiar en la comunidad de Palmar. Estableciendo que el Estado no promueve las microempresas en esta comunidad, como también el GAD parroquial de Colonche no genera acciones o iniciativas que coadyuven a la generación de empleo y creación de fuentes de trabajo, se denota la presencia de organizaciones que estimulan el emprendimiento como propósito de mejorar la calidad de vida de las familias de este sector.
- Se estableció el contexto socio económico en que se encuentran las finanzas populares y solidarias en la comunidad, considerando que en Palmar no se han desarrollado las finanzas populares; y los servicios financieros tradicionales no responden a las necesidades del sector.
- La presencia de organizaciones con el afán de estimular el emprendimiento es evidente, las mismas que mediante acciones han fortalecidos a ciertos microempresarios en sus actividades económicas.
- Se determinaron las necesidades de asociarse de los microempresarios para obtener mayor ventaja competitiva, mediante el acceso a servicios financieros que aseguren un bien común entre los socios.
- Se plantearon estrategias dirigidas al desarrollo de las finanzas populares solidarias, con el fin de coadyuvar al buen vivir de la

población de Palmar, aprovechando el interés que tienen los microempresarios en asociarse y generar el desarrollo de la economía rural.

## **RECOMENDACIONES**

- Que se genere iniciativas por parte del Estado y el GAD parroquial de Colonche para promover el desarrollo económico de las microempresas de Palmar, considerando que para dar impulso a éstas, se implantó en el país un mecanismo de participación como es el Programa Nacional de Finanzas Populares, Emprendimiento y Economía Solidaria “PNFPEES”, que responde a las demandas locales y que garantiza el progreso local.
- Los microempresarios, desarrollen las finanzas populares solidarias como impulso a las actividades económicas comunitaria, establecidas en la Constitución de la República del Ecuador en su art. 277 y 319, en que se reconoce y se garantiza a las personas su derecho a realizar actividades económicas, en forma individual o colectiva, conforme a los principios de solidaridad, responsabilidad social y ambiental; con miras a construir un sistema económico, justo, democrático, productivo, solidario y sostenible, buscando el buen vivir.
- El cabildo comunal, fortalezca las organizaciones que laboran en la comunidad de Palmar, mediante la asociatividad, constituido por el conjunto de organizaciones formadas por personas naturales que realizan actividades económicas productivas a fin de producir, comercializar productos y servicios lícitos y socialmente necesarios, en forma solidaria y auto gestionada, expresado por la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y el Sector Financiero Popular y Solidario.

- Que se estimule el emprendimiento, mediante estrategias dirigidas al desarrollo de las finanzas populares solidarias; encaminadas a los paradigmas del Buen Vivir, como oportunidad para mejorar la calidad de vida de los habitantes de Palmar, acciones que sintonizan con los principios fundamentales del ser humano.

## **CAPÍTULO IV**

### **PROPUESTA**

#### **4.1. Título**

Reglamento para la implementación de la Asociación Financiera Solidaria en la comunidad de Palmar, parroquia Colonche, provincia de Santa Elena.

#### **4.2. Justificación**

La implementación de las finanzas solidarias en la comuna de Palmar tiene gran utilidad para las personas que se dedican a las actividades productivas en esta comunidad. Se constituye en una alternativa a los problemas que presentan los microempresarios, como son: el mejoramiento de sus negocios, el limitado ingreso económico, los obstáculos de financiamiento para emprender y ampliar sus servicios comerciales, entre otros que obstaculizan el Buen Vivir de los habitantes de Palmar.

La falta de oportunidades para mejorar las condiciones socio-económicas de los habitantes de la comunidad de Palmar, tiene incidencia directa de parte de los actores sociales como son los entes públicos, al no aplicar las políticas públicas que orientan al Buen Vivir de la población.

El Buen Vivir valora que lo alternativo debe ser visto y fortalecido como una respuesta concreta a la 'exclusión' económica y social de la población; por ende las finanzas solidarias promueven formas

organizativas como las asociaciones que busca satisfacer las necesidades comunes de la población.

La economía social y solidaria es una práctica de trabajo que se realiza mediante el trabajo auto gestionado bajo principios de participación, que admite la inclusión de personas que se encuentran en exclusión de los servicios financieros que brinda la banca tradicional.

La presente propuesta encauza a la aplicabilidad de la economía popular y solidaria, mediante un conjunto de acciones ordenada, que guarda relación con las normas que regulan el funcionamiento de la Asociación Financiera Solidaria de los microempresarios de Palmar.

#### **4.3. Fundamentación legal**

La propuesta se fundamenta en la Constitución de la Republica de Ecuador, Art. 66, 277, que indica que se garantiza el derecho a desarrollar actividades económicas, e impulsar actividades de iniciativa asociativa.

También la propuesta se enmarca en lo establecido en la Ley de Economía Popular y Solidaria y el Sector Financiero Popular y Solidario en el Art. 1, 2, 3 que define que es economía, popular y solidaria, que formas de organizaciones están regidas y entre los objetivos está de potenciar las prácticas de la economía popular y solidaria que se desarrollan en las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades para alcanzar el Sumak Kawsay.

#### **4.4. Objetivos**

##### **Objetivo General**

Desarrollar prácticas que impulsen el Buen Vivir en la comunidad rural de Palmar, estimulando la solidaridad y la equidad desde un enfoque de economía popular y solidaria.

##### **Objetivo Especifico**

- 1) Determinar los requisitos para la aprobación de la Asociación Financiera de los Microempresarios de Palmar.
- 2) Definir la integración, funcionamiento, de los órganos internos de la Asociación Financiera Solidaria.
- 3) Establecer el patrimonio social de la Asociación Financiera Solidaria.
- 4) Considerar el ingreso, acreditación, suspensión de los socios a la Asociación Financiera Solidaria.
- 5) Fijar el otorgamiento y modalidad de los préstamos a los socios de la Asociación Financiera.
- 6) Señalar la operatividad administrativa de la la Asociación Financiera Solidaria.
- 7) Determinar la disolución y liquidación de la Asociación Financiera Solidaria

#### **4.5. Factibilidad de la propuesta**

##### **Financiera:**

La propuesta es factible debido a que los microempresarios de la comuna de Palmar cuentan con los ingresos económicos básicos para ingresar a formar parte de la asociación financiera. Además que la banca pública apoya a la Asociación con capital financiero para el desarrollo de sus operaciones.

##### **Legal:**

La Ley de Economía Popular y Solidaria en su Art. 18, establece que el Sector Asociativo, es el conjunto de asociaciones constituidas por personas naturales con actividades económicas productivas; por lo tanto, la implementación de la Asociación Financiera Solidaria en la comunidad de Palmar es factible, porque la misma estará conformada por organizaciones sociales que impulsan el emprendimiento dentro de la comunidad.

##### **Técnica:**

La propuesta es técnicamente viable porque los reglamentos, estatutos se convierten en la base para el funcionamiento de cualquier organización. En este caso, se consideran todas las acciones en la que la Asociación Financiera Solidaria de los Microempresarios debe de actuar.

**Recursos humanos:**

Es posible, considerando que los miembros de la Asociación Financiera son las personas que se encuentran organizadas en Palmar y que tienen el deseo de emprender y desarrollar sus negocios bajo los parámetros de la economía popular y solidaria.

**Política:**

Es viable porque existen políticas públicas que apoyan las finanzas populares y solidarias en el Ecuador, como es el Programa Nacional de Finanzas Populares, Emprendimiento y Economía Solidaria “PNFPEES”.

**4.6. Descripción de la propuesta**

La propuesta está conformada por un reglamento en el cual se incluye un conjunto de acciones orientadas a obtener la aprobación, autorización y funcionamiento de la Asociación Financiera Solidaria de los Microempresarios de Palmar, y el Reglamento para la implementación de la misma; en el que se considera la manera de cómo estará integrada, su funcionamiento y los órganos internos de la Asociación Financiera Solidaria. Su patrimonio social; ingreso, acreditación, suspensión de los socios; otorgamiento y modalidad de los préstamos; su operatividad administrativa; y su disolución y liquidación.

### **Requisitos para obtener la aprobación de La Asociación Financiera Solidaria de los Microempresarios de Palmar.**

Las organizaciones comunitarias deben presentar ante la Superintendencia EPS los siguientes requisitos de acuerdo al Art. 5 del Reglamento a la Ley EPS, así como el Art. 6 Ibídem:

- Solicitud de constitución;
- Reserva de denominación;
- Acta constitutiva, suscrita al menos por diez miembros fundadores y copia de la cédula de identidad del representante provisional;
- Lista de fundadores, incluyendo, nombres, apellidos, ocupación, número de cédula, aporte inicial y firma;
- Estatuto social, en dos ejemplares; y,
- El certificado de depósito del aporte del fondo social inicial por el monto fijado por el Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social.

### **Autorización de Funcionamiento de la Asociación Financiera Solidaria de los Microempresarios de Palmar.**

Artículo 6 de la Ley EPS: La Asociación Financiera Solidaria de los Microempresarios de Palmar deberá inscribirse en el Registro Público que estará a cargo del ministerio de Estado que tenga a su cargo los registros sociales. El registro habilitará el acceso a los beneficios de la presente Ley.

Artículo 9.- Personalidad Jurídica.- La Asociación Financiera Solidaria de los Microempresarios de Palmar se constituirán como persona jurídica, previo el cumplimiento de los requisitos que contempla el Reglamento de la Ley de EPS.

La personalidad jurídica se otorgará mediante acto administrativo del Superintendente que se inscribirá en el Registro Público respectivo.

De acuerdo al Art. 10 del Reglamento a la Ley EPS y el Art. 12 del Reglamento a la Ley EPS. La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, simultáneamente con el registro de directivos y representante legal, emitirá la autorización de funcionamiento que será exhibida en la oficina principal de la organización. En la misma forma se procederá con la autorización de funcionamiento de oficinas operativas.

## **Reglamento para la implementación de la Asociación Financiera Solidaria de los Microempresarios de Palmar.**

### **Título I Generalidades**

**Artículo 1. Constitución.-** Se constituye la Asociación Financiera Solidaria de los Microempresarios de Palmar, con los socios miembros de las organizaciones de la comunidad de Palmar, con principio eminentemente social de autoayuda entre sus asociados y para su integración, operatividad y funcionamiento interno será autónoma del Cabildo comunal de Palmar.

**Artículo 2. Domicilio.-** El domicilio principal de la Asociación Financiera Solidaria, será la Comuna Palmar, Parroquia Colonche, Cantón Santa Elena de la Provincia de Santa Elena, la misma que podrá ser cambiada por razones de necesidad, previa autorización por el cincuenta por ciento más uno del total de socios que asistan a la Asamblea General.

**Artículo 3. Objeto Social.-** El objeto social de la Asociación Financiera Solidaria de los Microempresarios de Palmar, será el promover la cooperación económica entre sus asociados.

**Artículo 4. Finalidad.-** Para lograr su finalidad, la Asociación Financiera Solidaria, tiene entre otras las siguientes:

- a) Instaurar y fomentar el ahorro constante, así también la formación de hábitos de economía y previsión social para sus afiliados.
- b) Los préstamos requeridos por los socios serán a bajo interés.

- c) Su formación y funcionamiento está amparado por las disposiciones establecidas en el Art. 10 y 12 del Reglamento a la Ley de Economía Popular y Solidaria.
- d) La asociatividad no es de carácter lucrativo.

**Artículo 5.-** En actos no previstos en el presente reglamento y únicamente para efectos internos de la Asociación Financiera Solidaria de los microempresarios de Palmar, se aplicarán las disposiciones descritas en el siguiente orden.

- a) Las Disposiciones contempladas en las resoluciones de la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria.
- b) La Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario.
- c) El Reglamento de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario.

## **Título II**

### **De los Socios y Beneficiarios**

#### **Capítulo I**

#### **De los Socios**

**Artículo 6. Del Ingreso.-** Los microempresarios de Palmar que sean miembros de organizaciones podrán obtener la calidad de socios en la Asociación Financiera Solidaria, solicitándola al momento de su ingreso a la entidad.

**Artículo 7. Obligaciones y Derechos de los socios.-** Son obligaciones y derechos de los socios:

- a) Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y las resoluciones de los órganos de gobierno, dirección y administración de la Asociación.
- b) Cumplir con los compromisos contraídos por la Asociación.
- c) Cumplir con los cargos para los cuales hayan sido designados.
- d) Participar en los eventos de educación y capacitación que patrocine la Asociación.
- e) Participar en las asambleas generales de socios, con derecho a un solo voto.

**Artículo 8. Pérdida de la calidad de asociado.-:** Para dejar de pertenecer como socio de la Asociación Financiera Solidaria, se presentará una solicitud por escrito ante el Consejo de administración, para que proceda a la devolución de los ahorros más los intereses que se generen, desde su ingreso hasta la fecha en que presente su renuncia.

## **Capítulo II**

### **De los Beneficiarios de los Socios**

**Artículo 8.-** Los socios tendrán como obligación y derecho, designar por escrito de acuerdo a los formatos oficiales que emita el Consejo de Administración de la Asociación Financiera Solidaria, a los beneficiarios por devolución de ahorros y seguro por fallecimiento, en caso de defunción de éste.

**Artículo 9.-** En el caso de que el socio no hubiese designado beneficiarios de sus derechos, o si hubiese designado a menores de

edad o incapaces legales sin representante legal o tutor, se hará lo que disponga la Legislación Civil.

**Artículo 10.-** El socio podrá cambiar la nominación de sus beneficiarios en el momento que lo considere necesario. Este cambio se hará por escrito y con los formatos y mecanismos de que disponga el Consejo de Administración de la Asociación Financiera Solidaria.

**Título III**  
**Organización y Administración**  
**Capítulo I**  
**De los Órganos que la componen**

**Artículo 11.-** Para su existencia y normal funcionamiento, la Asociación Financiera Solidaria de los Microempresarios de Palmar, está constituida por la siguiente estructura administrativa:

- a) Asamblea General de Socios.
- b) El Consejo de Administración.
- c) El Consejo de Vigilancia.
- d) La Gerencia.
- e) Las Comisiones Especiales.

**De la Asamblea**

**Artículo 12. Asamblea General de Socios.-** Es la autoridad suprema de la Asociación Financiera Solidaria de los Microempresarios de Palmar, los acuerdos obligan a todos sus asociados, que estén presentes o ausentes, a cumplir con la Ley y su reglamento, para lo cual la asamblea se

compondrá de 540 socios, los cuales podrán aumentar o disminuir según el crecimiento de la Asociación Financiera Solidaria de los Microempresarios de Palmar.

**Artículo 13. Tipos de Asambleas.-** Las asambleas generales de socios, podrán ser de dos clases: Ordinarias y Extraordinarias. Las asambleas generales ordinarias se reunirán dos veces al año, la primera en el mes posterior a la realización del balance anual y la segunda se llevara a efecto cuando se creyera conveniente o a pedido del Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia, del Gerente o a solicitud de por lo menos la tercera parte de los socios.

Las asambleas generales extraordinarias se reunirán en cualquier época del año cuando existan asuntos de interés de la Asociación.

**Artículo 14. De la convocatoria.-** Las convocatorias para asambleas generales se harán con quince días de anticipación y serán suscritas por el Presidente de la Asociación. Estas convocatorias podrán hacerse por iniciativa propia del Presidente, o a solicitud de los Consejos de Administración, Vigilancia, Gerente o petición de por lo menos la tercera parte de los socios.

En la convocatoria constarán obligatoriamente: lugar, fecha, hora de la asamblea y objeto de la reunión, especificándose con claridad los puntos del orden del día a tratarse, el mismo que no podrá ser modificado por los socios.

**Artículo 15.- Quórum:** El quórum para las Asambleas Generales se conformará con la mitad más uno de los socios registrados en la Organización, que estén presentes a la hora exacta establecida en la convocatoria. En caso de no haber quórum la reunión se instalará después de treinta minutos con los socios asistentes, siempre que se haga constar dicho particular en la convocatoria.

**Artículo 16. Facultades y Obligaciones de la Asamblea.-** Son facultades y obligaciones de la Asamblea tanto ordinaria como extraordinaria, las siguientes:

- a) Anular, modificar o adicionar el presente reglamento que constituye la Asociación Financiera Solidaria, en busca del beneficio de sus socios.
- b) Nombrar a los miembros del Consejo de Administración y de Vigilancia y demás comisiones para la buena marcha de la Asociación.
- c) Remover con causa justa a los miembros del Consejo de Administración y de Vigilancia.
- d) Relevar de sus funciones al Gerente, con causa justa.
- e) Conocer y aprobar el Presupuesto y Plan de trabajo anual de la Asociación, el cual será elaborado por el Consejo de Administración.
- f) Aprobar o rechazar los estados financieros y los informes de Gerencia y Comisión de Fiscalización interna.
- g) Autorizar la adquisición de bienes muebles o inmuebles, o la enajenación, gravamen parcial o total de los mismos y la celebración de contratos cuando los montos superen el 10% del presupuesto de la Asociación.
- h) Resolver en apelación el caso donde se considere que el Consejo de Administración y/o Gerente actuaron fuera de ley en contra de los asociados previo informe y solicitud del Consejo de Vigilancia.

- i) Designar el auditor interno y externo de la lista de personas calificadas por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.
- j) Ejercer las demás funciones que la Ley de Economía Popular y Solidaria y el Sector Financiero Popular y Solidario y su Reglamento y demás normas conexas le faculte.

## **Capítulo II**

### **Del Consejo de Administración**

**Artículo 17. El Consejo de Administración.-** Es el órgano directivo de la Asociación Financiera Solidaria, estará integrado por cinco vocales, elegidos en asamblea general en votación secreta, duraran dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos por un período. De este Consejo de Administración se elegirá al Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Asociación Financiera Solidaria.

**Artículo 18. Calificación para ser Directivo:** Para ser miembro del Consejo Directivo de la Asociación, se requiere ser socio y también integrante de las Organizaciones de la Comuna Palmar.

**Artículo 19. Atribuciones y deberes del Consejo Administrativo.-** Son atribuciones y deberes del Consejo de Administración, las siguientes:

- a) Dictar las normas generales de Administración interna de la Asociación, con sujeción a la Ley de Economía Popular y Solidaria y el Sector Financiero Popular y Solidario y su Reglamento.
- b) Vigilar que los actos de todos los órganos de la Asociación Financiera Solidaria se realicen apegadas al reglamento.

- c) Designar al Presidente, Vicepresidente y Secretario del Consejo de Administración.
- d) Nombrar al Gerente y fijar su retribución económica y caución de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento.
- e) Designar comisiones que estime necesarias para el mejor desenvolvimiento de la Asociación.
- f) Elaborar el plan operativo anual y su presupuesto y someterlo a conocimiento de la Asamblea General para su aprobación.
- g) Sancionar a los socios de conformidad a la Ley de Economía Popular y Solidaria y el Sector Financiero Popular y Solidario y el presente reglamento.
- h) Presentar a la Asamblea General los balances de la Asociación conjuntamente con el dictamen emitido por el Consejo de Vigilancia.
- i) Informar de las resoluciones tomadas dentro de su seno a la Asamblea General.

**Artículo 20. Del Presidente.-** El Presidente del Consejo de Administración será también de la Asociación Financiera Solidaria, durará dos años en sus funciones pudiendo ser reelegido por un período adicional.

**Artículo 21. Deberes y atribuciones del Presidente.-** El Presidente tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Presidir las sesiones de Asamblea General, el Consejo de Administración y orientar las discusiones.

- b) Dirimir con su voto los empates, en votaciones de Asamblea General y del Directorio.
- c) Presidir los actos oficiales de la Asociación Financiera Solidaria.
- d) Abrir conjuntamente con el Gerente las cuentas bancarias.
- e) Suscribir los cheques conjuntamente con el Gerente, para la entrega de préstamos de acuerdo con las resoluciones de la Comisión de Crédito.
- f) Firmar la correspondencia de la Asociación Financiera Solidaria conjuntamente con el secretario.

**Artículo 22.- Del Vicepresidente:** El Vicepresidente cumplirá las funciones que le sean encargadas por el Presidente y las delegaciones dispuestas por el Consejo de Administración. En caso de renuncia, ausencia, inhabilidad del Presidente, asumirá todos los deberes y atribuciones del Presidente.

**Artículo 23.- Del Consejo de Vigilancia:** Es el órgano de control y fiscalización de los actos y contratos que realice el Consejo Administrativo y la gerencia. Estará integrado por tres vocales, elegidos en Asamblea General, en votación secreta, de entre los socios. Durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos por un periodo igual.

**Artículo 24.-** Los miembros del Consejo de Vigilancia elegirán de su seno a un Presidente y Secretario quienes durarán dos años en sus funciones.

**Artículo 25. Atribuciones del Consejo de Vigilancia.-** Las facultades y obligaciones específicas del Consejo de Vigilancia, son las siguientes:

- a) Efectuar las funciones de auditoría interna.

- b) Efectuar arqueo de caja, periódica u ocasionalmente y revisar la contabilidad de la Asociación, relacionados a préstamos y montos existentes.
- c) Proponer ante la Asamblea General, la terna para la designación de auditor interno y externo.
- d) Revisar por lo menos cada tres meses, toda la documentación concerniente a los préstamos, sea de cualquier tipo, con el fin de determinar si se ajustan o no a derecho.
- e) Dictar normas para el manejo y elaboración de la contabilidad.
- f) Controlar los ingresos, los egresos económicos, verificando que estén con los soportes de gastos respectivos.
- g) Presentar a la Asamblea General, un informe semestral de las actividades.
- h) Presentar su informe anual de labores al Consejo de Administración.
- i) Ejercer todas las demás funciones que concede la Ley de Economía Popular y Solidaria y el Sector Financiero Popular y Solidario.

### **Capítulo III**

#### **Del Gerente**

**Artículo 26.-** El Gerente es el representante legal de la Asociación Financiera Solidaria, será nombrado por el Consejo de Administración y será caucionado y remunerado, tendrá voz informativa en el seno del

Consejo de Administración y Consejo de Vigilancia, así como tendrá voz y voto en las Asambleas Generales.

**Artículo 27. Deberes y Atribuciones del Gerente.-** Son deberes y atribuciones del Gerente:

- a) Ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la Asociación Financiera Solidaria, en su gestión diaria en todos los actos ejerciendo su personería jurídica ante funcionarios, y demás personas físicas o jurídicas con las cuales se tenga contacto y se haga necesario.
- b) Ejecutar las políticas emitidas por el Consejo de Administración, así como realizar todas las actividades necesarias para la gestión, organización y ejecución que permitan el cumplimiento del objeto social de la Asociación Financiera Solidaria.
- c) Cumplir las disposiciones emanadas de la Asamblea General y los Consejos de Administración y Vigilancia.
- d) Administrar la Asociación Financiera Solidaria dentro de los términos legales, estatutarios y reglamentarios.
- e) Presentar trimestralmente un informe administrativo y los balances económicos a consideración de los Consejos de Administración y de Vigilancia.
- f) Rendir la caución fijada por el Consejo de Administración.
- g) Suscribir la correspondencia y documentación en general de la Asociación Financiera Solidaria en conjunto con el Presidente, cheques, documentos, y demás títulos de crédito, contratos, y todos los demás desembolsos que, por concepto de préstamo se entregue a los asociados, en la forma que lo estipula el

reglamento u otro estatuto, acordado en asamblea general debidamente formalizada.

- h) Recaudar y depositar en un Banco más cercano los fondos que por cualquier motivo ingresen a la Asociación Financiera Solidaria, dentro de las 24 horas de recaudados.
- i) Entregar al sucesor los fondos, recibos y más especies que fueren confiadas a su cargo, previo inventario.
- j) Vigilar por que se realicen mensualmente las conciliaciones bancarias.
- k) Cuidar que los comprobantes de ingresos, egresos y cualquier documento referente a la contabilidad, sean ordenados, archivados y conservados en preciso orden cronológico.
- l) Realizar los pagos autorizados por el Consejo de Administración.
- m) Presentar cada trimestre al Presidente del Consejo de Administración el informe general de sus actividades, sugiriendo mecanismos para el mejor funcionamiento de las actividades así como del personal del área financiera, señalando los errores e irregularidades detectados en el transcurso de ese período.
- n) Autorizar y llevar el control de los libros contables que reflejan el movimiento económico.
- o) Custodiar por que se lleve el debido control de las cuentas de ahorros de cada socio.

- p) Ofrecer las facilidades a cada socio que lo requiera, para aclarar su estado de cuenta.
- q) Revisar el inventario ya existente de todos los bienes muebles e inmuebles con que cuenta la Asociación Financiera Solidaria y ordenar su actualización.
- r) Llevar un control estricto de manera cronológica y organizada todos los documentos financieros - contable y demás, en los que se acredite el ingreso o egreso de toda cantidad de dinero.

#### **Título IV**

##### **Del Patrimonio de la Asociación Financiera Solidaria.**

**Artículo 28. Capital Social.-** El capital social estará constituido por las cuotas de admisión de cada socio, las ordinarias y extraordinarias, que tienen el carácter de no reembolsables, y también por los excedentes como resultado del ejercicio económico. En caso de que existan bienes inmuebles obtenidos mediante donación, no podrán ser objeto de reparto en caso de disolución y se mantendrán con el fin social materia de la donación de acuerdo con la Ley de Economía Popular y Solidaria.

**Artículo 29.-** El Gerente podrá disponer del presupuesto anual detallado para uso del manejo, funcionamiento y operatividad de la Asociación Financiera Solidaria, previamente aprobado por la asamblea correspondiente.

**Artículo 30.-** Los intereses, productos y demás beneficios que se generen, serán entregados a los socios en el mes de agosto, previa solicitud que realicen por escrito, de acuerdo al balance general que

realice el departamento de contabilidad y según el porcentaje que le corresponda a cada socio, previo análisis del estado de cuenta

## **Título V**

### **De los Préstamos en General**

#### **Capítulo I**

#### **Del Otorgamiento y Modalidades**

**Artículo 31.-** Los préstamos, serán asignados a los socios siempre y cuando cumplan rigurosamente con los requisitos que se establezcan para cada uno.

**Artículo 32.-** Para la concesión de un préstamo el socio deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Llenar correctamente la solicitud, o documento que disponga el Consejo de Administración.
- b) Llenar formalmente y con datos personales del socio, el título de crédito el cual debe ser acompañado del convenio y solicitud del préstamo.
- c) Copia de planilla de luz o agua.
- d) Certificado de uso y goce de terreno comunal.
- e) Copia de certificado de ser socio.
- f) Disponer de la garantía común.
- g) Gozar y garantizar de liquidez suficiente.

## **Del Procedimiento para la Obtención.**

**Artículo 33.-** El procedimiento de otorgamiento del préstamo se da una vez que el socio sea beneficiado con la concesión del mismo, deberá llenar la solicitud, convenio o cualquier otro documento que el Gerente disponga.

**Artículo 34.-** Para la obtención de un préstamo, se estará sujeto a lo que dispongan las normas, lineamientos del Consejo de Administración de la Asociación Financiera Solidaria, con la elaboración de la proyección de la cantidad de préstamos que cada quien tenga derecho, serán éstos los que generarán los mecanismos de reparto de los préstamos entre los socios, vigilando que los beneficiarios cumplan con los requisitos establecidos en el artículo anterior.

## **Capítulo II**

### **Recuperación del importe de los préstamos**

#### **y devolución de ahorros.**

**Artículo 35.-** Una vez obtenido el préstamo por parte del socio, éste tendrá la obligación de pagar mes a mes sus cuotas, durante el plazo establecido para cancelar la totalidad de su deuda.

**Artículo 36.-** En caso de que el socio no pueda pagar el préstamo concedido y que no hubieren los mecanismos administrativos para hacer el cobro efectivo, ya sea por insolvencia o por que haya suspendido de forma temporal o permanente sus sueldos, a través del Gerente, se podrá hacer efectiva la cobranza por cualquiera de los medios legales pertinentes.

**Título VI**  
**De la Operatividad Administrativa de la Asociación Financiera Solidaria.**

**Artículo 37.-** La Asociación Financiera Solidaria contará con personal externo necesario para su funcionamiento, el que será aprobado por el Consejo de Administración, los cuales por ningún motivo serán considerados como socios.

**Artículo 38.-** Los gastos, sueldos y honorarios que se originen por la administración y operación de la Asociación Financiera Solidaria se cubrirán de los excedentes que se generen sin afectar el capital.

**Artículo 39.-** Los salarios del personal administrativo que laboran en la Asociación Financiera Solidaria estarán compuestos por un salario base, más las prestaciones que serán fijadas por el Consejo de Administración, los cuales serán establecidos de acuerdo a las tablas de salarios mínimos vigentes, y que se aumentarán en forma anual en función de los incrementos vigentes en el país.

**Artículo 40.-** Para su funcionamiento y operatividad, sin perjuicio de lo establecido en este reglamento, la Asociación Financiera Solidaria necesariamente deberá contar con las siguientes áreas.

- a) Asesoría jurídica.
- b) Área de Contabilidad.
- c) Área de ventanilla de atención a los socios.

**Artículo 41.-** Son atribuciones del Asesor Jurídico:

- a) Atender las consultas que le fueren encomendadas a

consideración por el Gerente y Consejo de Administración.

- b) Asistir a las reuniones del Consejo de Administración cuando y cuantas veces sea necesario.
- c) Realizar estudios de la documentación relativa a las operaciones crediticias de la Asociación Financiera Solidaria en general así como del personal administrativo.
- d) Elaborar la redacción de los documentos legales relativos al funcionamiento de la Asociación Financiera Solidaria, tales como contratos, convenios, liquidaciones, entre otros.
- e) Patrocinar, todos los procedimientos judiciales, administrativos o laborales en los que la Asociación Financiera Solidaria sea parte litigiosa o tercero perjudicado.

**Artículo 43.-** Son obligaciones del personal de ventanilla, atender oportunamente, con respeto, orden, esmero, y eficiencia a todos los socios que se acerquen a esta área para solicitar algún servicio o realizar algún trámite.

**Artículo 44.-** Los asuntos operativos no contemplados en el presente reglamento, serán solucionados por el Consejo de Administración y Gerencia de acuerdo a las facultades de cada uno de sus miembros y a los mecanismos establecidos en el presente ordenamiento o cualquier otro establecido mediante resoluciones emanadas de una asamblea general.

**Título VII**  
**De la Disolución y Liquidación de la Asociación Financiera**  
**Solidaria**

**Artículo 45.-** La Asociación Financiera Solidaria podrá ser disuelta mediante acuerdo de las dos terceras partes de la totalidad de los socios constituidos en asamblea general.

**Artículo 46.-** En caso de acontecer la disolución de la la Asociación Financiera Solidaria, se liquidará su patrimonio en términos de lo establecido por las normas aplicables al caso, cubriendo todos los pasivos y el remanente resultante será repartido proporcionalmente y de acuerdo a los estados de cuenta entre todos los socios.

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo Primero.-** El procedimiento para aplicación de sanciones y resolución de conflictos, se realizará garantizando el debido proceso.

**Artículo Segundo.-** Los cargos de Presidente, Vicepresidente, Gerente y comisiones, una vez aceptados, son obligatorios y ningún socio podrá excusarse de desempeñarlo, sino por causas justificadas.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**Artículo Primero.-** El presente reglamento entrará en vigencia el día de su suscripción.

**Artículo Segundo.-** El logotipo y leyenda autorizada para todos los actos que realice la Asociación Financiera Solidaria, será el que a continuación se inserta:

**ASOCIACIÓN FINANCIERA SOLIDARIA DE LOS  
MICROEMPRESARIOS DE PALMAR.**

**Artículo Tercero.-** Para su conocimiento y difusión, publíquese en el Periódico de mayor circulación de la Provincia de Santa Elena.

Dado en la casa comunal de la comuna Palmar a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil quince.

## **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **CONCLUSIONES**

- La Asociación Financiera Solidaria de Palmar, proporciona niveles altos de productividad en los microempresarios de esta comunidad, satisfaciendo las necesidades básicas y mejorando el bienestar económico y el desarrollo empresarial de la comunidad.
- La constitución y funcionamiento de la Asociación Financiera Solidaria de los Microempresarios de Palmar, brinda la oportunidad a los socios de desarrollar sus actividades económicas en un marco de participación inclusiva en la toma de decisiones.
- El patrimonio social de la Asociación Financiera Solidaria, permite que se constituya la Asociación Financiera, para que pueda ésta iniciar sus operaciones económicas propias de su objeto social.

### **RECOMENDACIONES**

- Constituir la Asociación Financiera Solidaria de Palmar, con el objeto de que los microempresarios de esta comunidad tengan acceso a las microfinanzas, que impulsa el crecimiento adecuado productivo y la autogestión de los recursos financieros.
- Asociar a las organizaciones sociales que trabajan en pro del desarrollo productivo de Palmar, con el fin de potenciar las prácticas de la economía popular y solidaria en la comunidad.

- Aportar los socios al patrimonio social de la Asociación Financiera Solidaria, como una obligación, en la que el capital constituya una cifra indisoluble, cuyo importe constituirá la suma del valor nominal de las partes que forman la sociedad.

## BIBLIOGRAFÍA

Briones Higuera, J. E. (2009). *Bancos Comunales: su organización y funcionamiento*.

<http://www.itson.mx/publicaciones/pacioli/Documents/no64/15a>

[bancos\\_comunales\\_su\\_organizacion\\_y\\_funcionamiento.pdf](#).

Cardoso, G. (2012). *Ecuador: Economía y Finanzas Populares y Solidarias para el Buen Vivir*. Quito - Ecuador: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD Ecuador .

Cardoso, G. (2012). *Economía y Finanzas Populares y Solidarias, para el Buen Vivir*. Quito - Ecuador: Programa Nacional de Finanzas Populares, Emprendimiento y Economía Solidaria - PNFPEE.

*Constitución de la República del Ecuador, 2008*. (s.f.).

Dávalos, P. (2008). Reflexiones sobre el Sumak Kawsay (el Buen Vivir) y las teorías del desarrollo.

Gobierno Nacional. (12 de julio de 2007). *Propuesta del Gobierno Nacional para la Nueva Constitución*. Recuperado el 11 de Agosto de 2014, de [www.presidencia.gov.ec](http://www.presidencia.gov.ec) .

Guerra, P. (2010). *Análisis socioeconómico-solidario de las Economías Alternativas*. Recuperado el 2015, de <http://www.desarrollohumanosostenible.org/pdf>,.

ILDIS . ( 2007.). *La Tendencia, Las Izquierdas y la Constituyente*. . Quito.

Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario. (2011).

- Mateo, J. (2010). [http://www.economiasolidaria.org/finanzas\\_eticas](http://www.economiasolidaria.org/finanzas_eticas).  
Obtenido de Economía Solidaria.
- Mateo, J. (11 de Julio de 2010). [http://www.economiasolidaria.org/finanzas\\_eticas](http://www.economiasolidaria.org/finanzas_eticas). Obtenido de *Economía Solidaria*. Recuperado el 7 de Octubre de 2013
- Metodología de Bancos Comunales*. ( Septiembre de 2008 ). Recuperado el 19 de Enero de 2015, de <http://www.bancoscomunales.org/sobrebancos.htm>.
- Movimiento de Mujeres del Ecuador. (2008). *Agenda de las Mujeres para la Nueva Constitución Ecuatoriana*. Quito.
- Naranjo, C. (2011). *La Ley de Economía Popular y Solidaria del Ecuador en "Reformas legislativas en el derecho social y solidario Iberoamérica, Memorias"l Semana Internacional de la Economía Social y Solidaria*. Quito - Ecuador: Ed. Fundación Divina Pastora.
- Orellana Espinoza, E. (2014). *Aportes a la construcción del Buen Vivir desde las comunidades, organizaciones y movimientos sociales de la Provincia del Azuay*. Cuenca - Ecuador : Universidad de Cuenca.
- Payares, Z. (2006). *La asociatividad empresarial como estrategia para la competitividad*. Colombia: Cámara de Comercio de Bogotá. pp. 57-63.
- Plan del Buen Vivir 2013 – 2017*. (s.f.).
- Plan Nacional para el Buen Vivir 2009 - 2013. (s.f.). *El Proceso de Construcción*.
- Razeto, L. (2008). *La economía como motor de los cambios, o una nueva estructura de la acción transformadora*. Santiago de Chile: Universidad Bolivariana S.A.
- Ramírez, V., & Muñoz Eraso, R. ( Septiembre de 2006.). *Asociatividad empresarial en Colombia*. Colombia: Departamento de publicaciones Cámara de Comercio de Bogotá.
- Rosales, R. (1997). *La Asociatividad como estrategia de fortalecimiento de las PyMEs*. Universidad de Texas: Universidad de Texas.

- Rosales, R. (2005). *La Asociatividad como estrategia de fortalecimiento de las PyMEs*. Universidad de Texas: Universidad de Texas.
- Ruilova Astudillo, P., & Paguay, S. (2013). *Diseño de un modelo administrativo y financiero para la creación de cajas de ahorro y crédito comunitarias*. Cuenca - Ecuador: Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas carrera de administración de empresas.
- Sousa Santos, B. (2008). Las paradojas de nuestro tiempo y la plurinacionalidad”,. *Conferencia dictada en la Asamblea Nacional Constituyente, Montecristi*, (pág. 3). Quito.
- Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. (2012). *Plan Estratégico 2012 – 2017*. Quito - Ecuador.

# **Anexos**



**UNIVERSIDAD ESTADAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y LA SALUD  
CARRERA DE DERECHO**

**ANEXO I ENCUESTA**

**OBJETIVO:** comprobar las necesidades por las cuales se produce la deficiente economía familiar en la comunidad de Palmar.

Pregunta N° 1 ¿El Estado ha promovido las microempresas en su comunidad?

SI ( )

NO ( )

RARA VEZ ( )

Pregunta N° 2 ¿Considera usted que el GAD parroquial aporta con acciones a la generación de trabajo digno y estable?

SI ( )

NO ( )

RARA VEZ ( )

Pregunta N° 3 ¿Existen organizaciones que apoyen el emprendimiento productivo de la comunidad?

SI ( )

NO ( )

RARA VEZ ( )

Pregunta N° 4 ¿Cree usted que los servicios financieros responden a la demanda local?

SI ( )

NO ( )

RARA VEZ ( )

Pregunta N° 5 ¿Considera usted que es importante organizarse como medio de fortalecimiento de microempresarios?

SI ( )

NO ( )

RARA VEZ ( )

Pregunta N° 6 ¿Alguna vez se ha involucrado en procesos productivos organizados?

SIEMPRE ( ) FRECUENTEMENTE ( ) RARA VEZ ( ) NUNCA ( )

Pregunta N° 7 ¿Existe alguna organización empresarial que aglutine a los microempresarios de la Comunidad de Palmar?

SI ( )

NO ( )

NO CONTESTA ( )

Pregunta N° 7 ¿Usted cree, que si los microempresarios del sector se asociaran, obtendrían ventajas y beneficios?

SI ( )

NO ( )

POCAS VECES ( )

Pregunta N° 8 ¿Alguna vez se ha beneficiado con financiamiento económico para su actividad micro-empresarial?

SIEMPRE ( ) FRECUENTEMENTE ( ) RARA VEZ ( ) NUNCA ( )

Pregunta N° 9 ¿Alguna vez ha acudido a prestamistas informales para buscar financiamiento?

SIEMPRE ( ) FRECUENTEMENTE ( ) RARA VEZ ( ) NUNCA ( )

Pregunta N° 10 ¿Podría señalar su promedio de ingreso mensual?

\$ 300-400 ( ) \$ 401-500 ( ) \$ 501-600 ( ) \$ 601-700 ( ) MÁS DE \$ 700 ( )

Pregunta N° 10 ¿Cree usted que la creación de una entidad financiera, económica y solidaria beneficiaría al sector productivo?

SI ( )

NO ( )

NO CONTESTA ( )



**UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD  
CARRERA DE DERECHO**

**ANEXO II ENTREVISTAS**

**OBJETIVO:** comprobar las necesidades por las cuales se produce la deficiente economía familiar en la comunidad de Palmar.

**Entrevistas a directivos del Cabildo comunal de Palmar.**

Pregunta Nº 1 ¿Existe en Palmar alguna entidad dedicada a fomentar el desarrollo comunitario y el crecimiento económico?

Pregunta Nº 2 ¿Cree usted que la comunidad tiene el interés de asociarse para fortalecer el desarrollo productivo de Palmar?

Pregunta Nº 3 ¿El Cabildo comunal ha presentado alguna propuesta de organización a los entes productivos de Palmar?

Pregunta Nº 4 ¿Cómo ve usted, la posibilidad de que el sector productivo de Palmar se organice en una sola asociación que le permita acceder a crédito directo, bajo los principios de solidaridad e igualdad?

# SISTEMA URKUND

The screenshot displays the URKUND web interface. The top navigation bar includes 'Archivo', 'Editar', 'Ver', 'Historial', 'Marcadores', 'Herramientas', and 'Ayuda'. The browser tabs show 'Inicio - URKUND', 'D14248002 - TESIS LESTER...', and 'Outlook.com - nicolasapa...'. The address bar contains the URL: <https://secure.orkund.com/view/14264524-258101-658117#q16KLvayjibQMdQy0THVMdMj60FAA==>. The main content area is divided into two panels. The left panel shows document metadata: Document: [TESIS LESTER SUAREZ CONFORME- HUGO BOR BOR POZO.docx](#) (D14248002), Submitted: 2015-05-07 12:43 (-05:00), Submitted by: nicolasapanchana@hotmail.com, Receiver: npanchana.uspe@analysis.orkund.com, and Message: TESIS LESTER SUAREZ CONFORME- HUGO BOR BOR POZO.docx [Show full message](#). A yellow highlight indicates that 2% of the document consists of text present in 2 sources. The right panel, titled 'List of sources', shows a table with columns 'Rank' and 'Path/Filename'. It lists two sources: 'TESIS DE STANLEY BRITO 11 FEBRERO.docx' and 'SORIANO CLAUDIO.docx'. Below the table are sections for 'Alternative sources' and 'Sources not used'. The bottom of the interface features a toolbar with icons for 'Warnings', 'Reset', 'Export', and 'Share'. The main document content area displays the following text:

La implicación constitucional del régimen del Buen Vivir para la implementación de las finanzas populares y solidarias en la comunidad de Palmar, Parroquia Colonche, Provincia de Santa Elena, año 2014.

2. ANTECEDENTES

La necesidad de un sistema financiero solidario surge del hecho de que el sistema financiero convencional no ha sido adecuado para promocionar el desarrollo local ni ha surgido nuevas opciones de organización económica.

El sistema financiero solidario que promueve el desarrollo local y respalda experiencias alternativas de organización económica está establecido en el Ecuador por la Constitución de la República, año 2008, cuyo capítulo IV, artículo 283, reconoce al ser humano como sujeto y fin del sistema económico de carácter social y solidario para asegurar las condiciones que posibiliten el buen vivir.

La Constitución del Ecuador del año 2008, en el artículo 283, inciso 2, incluye a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios que serán las bases para construir un sistema social basado no solamente en el crecimiento económico sino uno que esté acorde con la realidad de nuestros pueblos y de sus prácticas ancestrales.

Un estudio sobre el Buen Vivir orientado a las comunidades, determinó que prácticas alternativas para el desarrollo impulsan el Buen Vivir en las comunidades rurales, estimulando la solidaridad y la equidad desde un enfoque de economía popular y solidaria. CITATION Ore14\11298 (Orellana Espinoza, 2014).

The Windows taskbar at the bottom shows the system tray with the date 07/05/2015 and time 13:44.

## SISTEMA URKUND



### Urkund Analysis Result

**Analysed Document:** TESIS LESTER SUÁREZ CONFORME - HUGO BORBOR  
POZO.docx (D14248082)  
**Submitted:** 2015-05-07 19:43:00  
**Submitted By:** nicolasapanchana@hotmail.com

#### Sources included in the report:

SORIANO CLAUDIO.docx (D9296246)  
TESIS DE STANLEY BRITO 11 FEBRERO.docx (D13454456)

#### Instances where selected sources appear:

6

**VALIDACIÓN DE PROPUESTA REGLAMENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN FINANCIERA SOLIDARIA EN LA COMUNIDAD DE PALMAR, PARROQUIA COLONCHE, PROVINCIA DE SANTA ELENA.**

ASOFIPAL  
COMUNA PALMAR, SANTA ELENA  
CAMARA DE FRIO VIA AL CEMENTERIO



**VALIDACIÓN DE PROPUESTA DE TESIS**

**LA IMPLICACIÓN CONSTITUCIONAL DEL RÉGIMEN DEL BUEN VIVIR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS EN LA COMUNIDAD DE PALMAR, PARROQUIA COLONCHE, PROVINCIA DE SANTA ELENA, AÑO 2014.**

Los suscritos **Ángel Marcos González Caiche, Gloria Margarita Párraga Sánchez y Florencio Estanislao Castillo Palma**, en nuestras calidades de Presidente de Asociación de Fleteadores de Palmar ASOFIPAL, Asociación de Mujeres Emprendedoras MAPEL y Corporación de Desarrollo Productivo de las Comunidades Productivas de Santa Elena CORDESPRO SANTA ELENA, respectivamente; con domicilio en la Comuna Palmar, exponemos lo siguiente:

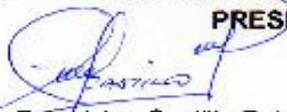
De acuerdo al presente trabajo de investigación realizado por los señores Lester Leonardo Suárez Conforme y Hugo Enrique Borbor Pozo, estudiantes egresados de la Universidad Península de Santa Elena, en el mismo que como propuesta se recomienda la constitución de una Asociación Financiera en Palmar, consideramos que es factible, dado que es una oportunidad de participación para potenciar las prácticas de la economía popular y solidaria de las organizaciones comunitarias de Palmar.

Comuna Palmar, a los tres días del mes de mayo del dos mil quince.

Atentamente,

  
Sr. Ángel Marcos González Caiche  
**PRESIDENTE ASOFIPAL**

  
Sra. Gloria Margarita Párraga Sánchez  
**PRESIDENTA MAPEL**

  
Sr. Florencio Estanislao Castillo Palma  
**PRESIDENTE CORDESPRO SANTA ELENA**